CERTIFICADO DE REGISTRO

El programa denominado ""Mantenimiento, Mejoramiento, Rehabilitación en la red vial del departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2019520001667, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaria de Infraestructura y Minas el 12 de septiembre de 2019 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019, Eje estratégico: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD. Programa: INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN. Subprograma: INFRAESTRUCTURA VIAL

El programa cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recurso	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$6.254.558.672,00	Departamentos	Nariño

Valor total del proyecto: **$6.254.558.672,00**

Se expide en la Secretaria de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2020.

EULER ALDEMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

HERNAN JAVIER CABRERA MARTÍNEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Secretaria de Planeación
Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO
Gobierno Abierto | Innovación Social | Economía Colaborativa

Formato CPptoC02

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020040017

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/04/2020
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21432101	Mantenimiento , Mejoramiento, Rehabilitación en la red vial del Departamento de Nariño	69,658,446.05

Total Disponibilidad: 69,658,446.05

Total Disponibilidad: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 5 CTVS.

CONCEPTO: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ORIGINAL FIRMADO

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: ORIGINAL FIRMADO
CRISTHIANAGUILAR

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1. INFORMACION GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 especialmente el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	ABRIL DE 2020.
ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN **DAC**.
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso contractual se encuentra incluido en el presente Plan Anual de Adquisiciones, según verificación en la página https://ganacontrol.nariño.gov.co/contratacion/#GANAPAA.
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO:	El objeto del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, cuyos objetivos y actividades se enmarcan en el Banco de Proyectos del Departamento de Nariño de acuerdo al Programa MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, registrado en el Banco de Proyectos del Departamento de Nariño con el número 2019520001667, certificado de fecha 2 de Enero de 2020, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. El programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, Eje Estratégico: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD. Programa: INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN. Subprograma: INFRAESTRUCTURA VIAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de

sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

Que para dar cumplimiento a los objetivos, metas y propósitos contemplados en el Plan de Gobierno 2020 - 2023, se requiere realizar un trabajo mancomunado con los diferentes Municipios de nuestro Departamento para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, para ello, se ha priorizado el Eje del citado plan Mi Nariño Conectado - Infraestructura, donde se pretende mejorar la inadecuada infraestructura que dificulta la conectividad entre los diferentes municipios y aumenta los costos y tiempos de desplazamiento.

Actualmente en la región de Guambuyaco del Departamento de Nariño, exactamente en el Municipio de El Tambo, se está ejecutando, el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE EL TAMBO, cuya meta es la pavimentación de 6000 metros de la vía El Zanjón - El Tambo entre las abscisas K9+200 a K15+200 la cual hace parte de la malla vial del Departamento de Nariño y cuyas obras se iniciaron en el mes de Septiembre del año 2018. De igual manera, se iniciaron en el mes de Mayo de 2019 las actividades del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA PARA LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO - MUNICIPIO DE EL TAMBO, que intervine un total de 5600 metros de pavimento rígido desde la abscisa K15+200 a la K20+800. Debido a que el corredor intervenido conecta con los Municipios de la Región de Guambuyaco, el tránsito vehicular ha tomado vías alternas, entre las cuales se encuentra la vía Secundaria de código 25BNR16, denominada La Florida – Robles – El Salado.

En el citado tramo vial alterno se encuentra ubicado el Puente LA PALMA, estructura que actualmente presenta un avanzado deterioro de uno de sus estribos debido a un fenómeno de socavación, lo anterior hace vulnerable a la citada estructura aun eventual colapso de la misma; en atención del dramático aumento de tránsito vehicular atraído sobre el puente, debido a la ejecución de los proyectos viales antes referenciados.

Teniendo en cuenta la necesidad que existe de tomar medidas de carácter preventivo, para evitar un posible colapso de la citada estructura, La Secretaría de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño ha considerado prioritaria la ejecución del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VIA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, el cual se adelanta con el propósito de evitar el colapso del citado puente y las consecuencias de este posible hecho hasta tanto se adelanten los estudios técnicos de la solución definitiva, es decir la construcción de una nueva estructura en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseños de Puentes **CCP-14**.

La Secretaría de Infraestructura y Minas, con el propósito de coadyuvar en la ejecución del proyecto, considera viable asignar recursos para ejecutar las actividades que se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto: **CONSTRUCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VIA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** el cual se encuentra incluido en el Plan de Gobierno Departamental 2020 – 2023, Eje Mi Nariño Conectado - Infraestructura.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL

DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad, así:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad, así:

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El Departamento de Nariño para la ejecución del objeto del contrato, ha adoptado la última versión de las ESPECIFICACIONES INVIAS las cuales deben ser objeto de consulta por parte de los proponentes.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades necesarias para la ejecución del proyecto son:

Especificación 200.1 Desmonte y Limpieza en Bosque: Este trabajo consiste en el desmonte y limpieza del terreno

Grupo	**F**	Servicios
Segmentos	**81**	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	**10**	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura
Clase	**15**	Ingeniería Civil y Arquitectura
Producto	**-**	**-**
Código UNSPSC	**811015 SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**	

natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la zona. Ítem de Pago: HECTÁREA. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de la especificación INVIAS, Capítulo 2: Explanaciones, Artículo 200-13 Desmonte y Limpieza.

Especificación 1P: Apuntalamiento Temporal Estructura: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de formaleta en madera para el apuntalamiento temporal del arco del puente La Palma. Ítem de Pago: GLOBAL. Esta actividad se establece como particular del proyecto ver **ANEXO No 2 de la invitación publica** (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).

Especificación 201.7 Demolición de Estructuras: Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto. Ítem de Pago: M3. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 2 Explanaciones, Artículo 201-13. Demolición y Remoción.

Especificación 600.2.2 Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua: Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras. Ítem de Pago: M3. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 600-13 Excavaciones Varias.

Especificación 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m): Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, y el transporte de los materiales provenientes de derrumbes. Ítem de Pago: M3-KM. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 9 Transporte, Artículo 900-13 Transporte de Materiales Provenientes de Excavaciones y Derrumbes.

Especificación 622.1 Tablaestacado de Madera: Este trabajo consiste en el suministro o la fabricación, transporte, manejo, almacenamiento e hincado de tablaestacas de los tipos secciones y longitudes indicados en los planos u

ordenados por el Interventor. Ítem de Pago: M2. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 622-13 Tablaestacados.

Especificación 673.1.1 Geotextil Tipo NT 2500 ó Similar No Tejido: Este trabajo consiste en la construcción de subdrenes con geotextil y material granular, en los sitios señalados en los planos del proyecto o indicados por el interventor. Ítem de Pago: M2. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 673-13 Subdrenes con Geotextil y Material Granular.

Especificación 630.7P Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposición Pilar: Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos de cemento hidráulico, utilizados para la construcción de puentes, estructuras de drenaje, muros de contención y estructuras en general, de acuerdo con los planos y demás documentos del proyecto. Ítem de Pago: M3. Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 630-13 Concreto Estructural. Esta especificación presenta la siguiente modificación en el numeral 630.2.4 Aditivos: Los aditivos y adiciones deberán estar libres de sustancias que, por su naturaleza o cantidad afecten la resistencia o la durabilidad del concreto, armaduras, aceros de alta resistencia u otros elementos insertados. Se incorporará en el concreto aditivo líquido con acción acelerante sobre el fraguado y el desarrollo de resistencias mecánicas del concreto. Dependiendo del grado de aceleramiento deseado, se dosificará del 1% al 3% del peso del cemento. El grado de acelerante puede variar con el tipo y la temperatura del cemento, como también con la temperatura ambiente. Especialmente, se deberá evitar el uso de aditivos que, por su alto contenido de cloruros, pudieran acelerar la corrosión del acero de alta resistencia para el concreto pre-tensado o post-tensado. Los aditivos reductores de agua y para control de fraguado deberán cumplir los requisitos de la norma ASTM C-494; los inclusores de aire cumplirán las exigencias de la norma ASTM C-260 y puzolánicos habrán de satisfacer las exigencias de la norma ASTM C-618.El uso de aditivo será responsabilidad directa del Constructor, así haya sido aprobado por el Interventor.

Especificación 2P: Suministro, Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalación de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de Bolsacretos en estructuras de estabilización y protección. Ítem de Pago: UNIDAD. Esta actividad se establece como particular del proyecto ver **ANEXO No 2 de la invitación publica** (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).

Especificación 640.1 Acero de Refuerzo: Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones y recomendaciones dadas por el interventor. Ítem de Pago: KG. Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 640-13 Acero de Refuerzo.

GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

PRESUPUESTO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	Esp. INVIAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1	200.1	Desmonte y Limpieza en Bosque	Ha	0.20	$ 2,160,272.58	$ 432,054.52
1.2	1P	Apuntalamiento Temporal Estructura	GLOBAL	1.00	$ 1,824,180.39	$ 1,824,180.39
1.3	201.7	Demolición de Estructuras.	M3	23.87	$ 152,626.78	$ 3,643,201.24
1.4	600.2.2	Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua.	M3	22.80	$ 128,873.45	$ 2,938,314.66
1.5	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).	M3	66.34	$ 8,522.73	$ 565,397.91
PRELIMINARES:						$ 9,403,148.72
2	REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE					
2.1	622.1	Tablaestacado de Madera.	M2	84.00	$ 51,121.42	$ 4,294,199.28
2.2	673.1.1	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.	M2	100.75	$ 6,534.40	$ 658,340.80
2.3	630.7P	Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pilar	M3	23.87	$ 457,554.83	$ 10,921,833.79
2.4	2P	Suministro,Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalacion de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.	UNIDAD	42.00	$ 362,873.06	$ 15,240,668.52
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.	KG	21.00	$ 3,915.98	$ 82,235.58
REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						$ 31,197,277.97

COSTO DIRECTO REPOSICION Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		$ 40,600,426.69
ADMINISTRACIÓN:	20%	$ 8,120,085.34
UTILIDAD:	5%	$ 2,030,021.33
IMPREVISTOS:	5%	$ 2,030,021.33
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:		$ 3,637,769.25
COSTO TOTAL PRESUPUESTO REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		$ 56,418,323.94

Proyectó: Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa
Contratista Apoyo a la Supervisión SIMD

Revisó: Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón
Subsecretario de Infraestructura y Vias SIMD

Aprobó: Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas
Secretario de Infraestructura y Minas SIMD

NOTA:

- El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- Un Oferente solo podrá presentar una oferta.
- El Contratista no podrá subcontratar totalmente el contrato.
- El valor ofertado deberá incluir IVA.
- El proponente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- El precio o precios ofertados deberán estar acorde con las Especificaciones determinadas en el Estudio de Mercado.

4.2 CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor.
3. Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale.
7. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
8. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación.
9. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
11. Mantener indemne al Departamento.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o

con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista y Equipo Mínimo:

1. Presentar una propuesta del plan de trabajo y cronograma de actividades, que se va a desarrollar para la realización del objeto del presente proceso de mínima cuantía, para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y/o Supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.
2. Para el manejo de los recursos destinados al proyecto el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva e independiente, exenta de gravámenes, denominada: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
3. Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el Capítulo 4 de este documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.
4. Coordinar la ejecución de la obra física, de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto.
5. Acatar y atender las observaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y/o el Supervisor del Contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
7. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
8. Señalizar los espacios o áreas que se encuentren en intervención del contratista a fin de evitar accidentes.
9. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
11. Disponer de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12. Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará de manera previa a la suscripción del acta de inicio.
14. Se deberá adelantar el trámite de Permiso de Ocupación de Cause, de conformidad a la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1541 de 1978, con la documentación aportada por el Departamento de Nariño y complementándola con el Plan de Manejo Ambiental a realizarse.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Apoyar al CONTRATISTA con la información necesaria que deba facilitar el Municipio y entidades para el desarrollo del contrato como documentos, y soportes técnicos.
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en la normatividad.

3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Impartir al CONTRATISTA las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del Supervisor de la obra.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales.

NOTA: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

5. EXPERIENCIA MINIMA

5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Debido a la especialidad del servicio a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente así: El proponte deberá ser **INGENIERO CIVIL** y/o de **TRANSPORTES Y VÍAS** y acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia en: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES**, deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 y presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones.

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las cinco opciones que se enuncia a continuación:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación.
- Certificación Expedida por la Entidad Contratante y Copia del Contrato.

NOTA No.1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA No.2: En el caso en que se pretenda acreditar experiencia con Entidades Privadas, deberán anexar además de los documentos requeridos en el Numeral **5.2**. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA y **5.3.** CONTENIDO

DE LAS CERTIFICACIONES la respectiva licencia de construcción, expedida por la entidad correspondiente; cuando esta aplique según el alcance de la Ley 388 de1997, Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.

NOTA No.3: En cada una de las alternativas para acreditar experiencia tanto el Proponente como los miembros que conforman el Equipo de Trabajo deberán acreditar la descripción de las actividades ejecutadas de acuerdo al ejercicio de la profesión y/o postgrado según corresponda, dicha descripción podrá estar inserta en cualquiera de los documentos solicitados en las alternativas (Contrato, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación o Certificación).

NOTA No.4: (Aplica únicamente para equipo de trabajo): Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de **Primer Orden**, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.

Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.

NOTA No. 5: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes junto con su propuesta deberán aportar copias de la misma.

5.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Número del Contrato. (cuándo aplique)
(ii) Nombre del Contratante y Contratista.
(iii) Objeto.
(iv) Plazo de ejecución. (no obligatorio)
(v) Valor final ejecutado.
(vi) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (no obligatorio)
(vii) Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA No. 1: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA No. 2: Las condiciones exigidas en los numerales 5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

NOTA No. 3: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

5.4 EQUIPO DE TRABAJO COMO CONDICION TECNICA:

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente,

En consecuencia se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual, NO TENDRÁ LA VIRTUD DE HABILITAR LA OFERTA PERO **CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción y legalización del contrato, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla.

TABLA A – FORMACION ACADÉMICA EQUIPO DE TRABAJO (CONDICION TÉCNICA) NO HABILITANTE		
CARGO % DE DEDICACIÓN	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
RESIDENTE DEDICACIÓN 100% 1 (UNO).	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.	**GENERAL:** Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.

		ESPECIFICA: Acreditar experiencia mediante máximo TRES (03) Contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Contratista de Obra y/o Director de Obra y/o Residente de Obra en CONSTRUCCIÓNY/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.
INGENIERO AMBIENTAL DEDICACION 100% 1(UNO)	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y Ambiental	**GENERAL:** Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.
		ESPECIFICA: Acreditar experiencia mediante máximo TRES (03) Contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Consultor y/o Constructor y se pueda certificar la Elaboración de Planes Manejo Ambiental para proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.

Para la presentación del Equipo de Trabajo, deberá únicamente allegar los documentos solicitados y la respectiva autorización, LA CUAL SOLO SE EXIGE AL OFERENTE SELECCIONADO.

El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, siempre y cuando sea para un solo cargo.

NOTA I: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica en la **TABLA A** para el equipo de trabajo.

NOTA II: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

d) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.*"

e) Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de **primer orden**, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.
Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.

f) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará. Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad, no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptara.

g) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

h) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.2. condiciones para acreditar la experiencia del proponente. y 5.3. contenido mínimo de las certificaciones.

i) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

NOTA III: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado.

En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA IV: El **Contratista** seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

6 MODALIDAD DE SELECCION

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCION 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

7.1 ANALISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto*

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Según el objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VIA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
Mediante el presente proceso, la Administración Departamental permitiría que personas jurídicas o naturales, se encarguen de ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Para determinar el costo de los servicios a contratar se elaboró los análisis unitarios de las actividades que se desarrollarán en la ejecución de las obras, basados en los precios del mercado local; los cuales corresponden a precios ofrecidos por el comercio del sector.

7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Gobernación de Nariño en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2015 a 2016:

AÑO	OBJETO	No. CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA
2015	MEJORAMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO – LA REPETIDORA.	878-15	MUNICIPIO DE SAMANIEGO. NIT 800099136-0
2015	MEJORAMIENTO DE LOSPUNTOS CRITICOS DE LA VIA K0+000 LIMITE PASTO RIIO PONGOY Y K5+000 LAS PALMAS, MUNICIPIO DE TANGUA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	582-15	MUNICIPIO DE TANGUA. NIT 800099151-1
2015	MANTENIMIENTO DE LA VIA BALALAICA – GUACHAVEZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	596-15	MUNICIPIO DE SANTACRUZ. NIT 800019685-0
2015	MEJORAMIENTO VIA DERRUMBES CABUYALES L = 4,8 KMS, MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	934-15	MUNICIPIO DE SAN PABLO. NIT 800103928-8
2016	MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL LA LLANADA (PLANTA DE COMPOSTAJE) - LA LLANADA - LA LOMA (SOTOMAYOR), MUNICIPIO DE LA LLANADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2473-16	MUNICIPIO DE LA LLANADA. NIT 800149894-0
2016	MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PUENTE JUNÍN - LOS ANDES - (SOTOMAYOR), MUNICIPIO DE LOS ANDES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2476-16	MUNICIPIO DE LOS ANDES. NIT 800019112-2

2016	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES: ROSAFLORIDA - BERRUECOS -SAN LORENZO, TRAMO ROSAFLORIDA - BERRUECOS - PUENTE TAUSO, MUNICIPIO DE ARBOLEDA.	2482-16	MUNICIPIO DE ARBOLEDA. NIT 800099058-4
2016	MANTENIMIENTO VÍA SECUNDARIA - BUESACO-TABLÓN - LAS MESAS, TRAMO - LA VICTORIA - LAS MESAS - EN EL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2474-16	MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ. NIT800099080-7
2016	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: PUENTE QUINA - CEBADERO Y TABLÓN SAN JOSÉ, TRAMO CEBADERO - SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ALBÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2478-16	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ALBAN. NIT 800099054-4
2016	MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SAN BERNARDO - LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2449-16	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO. NIT800193031-8
2016	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE EL EMPATE, VÍA ANCUYA A LINARES, K0+000, MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2507-16	MUNICIPIO DE LINARES. NIT 800099105-2
2016	MANTENIMIENTO DE LA VÍA LAS POCETAS - EL SANDE, DEL RESGUARDO INDÍGENA EL SANDE, MUNICIPIO DE SANTACRUZ, NARIÑO.	2470-16	MUNICIPIO DE SANTACRUZ. NIT 800019685-0

Teniendo en cuenta los anteriores procesos de selección, el Departamento de Nariño, puede determinar que existen profesionales idóneos Ingenieros Civiles y/o Ingenieros de Transportes y Vías para participar en este proceso de selección, que conocen y han trabajado con esta clase de servicios. Entre las personas que han participado encontramos los siguientes profesionales.

ENTIDADES, EMPRESAS, Y/O PROFESIONALES INGENIEROS CIVILES CON EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y PERIODICOS DE VIAS.	1.	Juan Mauricio Ordoñez.
	2.	Franklin Martín Belalcázar Ortiz.
	3.	Comunidad Kamawari.
	4.	Consorcio Vías ACE.
	5.	Jairo Narváez.

7.3 ANALISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social y profesión se enmarque dentro del objeto de contratación.

Para esto se requiere profesionales Ingenieros, que hayan desarrollado obras similares a la del objeto de la presente convocatoria.

B. DESCRIPCION DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ETE RLACIONADO CON ELOBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

7.4 DISPONIBLIDAD Y ANALISIS DE LA INFORMACION (ESTUDIO DE MERCADO):

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en los análisis unitarios, soportados por el costo de los productos relacionados a continuación, que se ofrecen en el mercado del sitio donde se ejecutaran las obras.

Con relación a los costos de mano de obra, estos son calculados con base al salario mínimo vigente del año 2020, si se incluye prestaciones sociales.

8 PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

8.1 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado, materiales, personal profesional, técnico y mano de obra no calificada en el Departamento de Nariño, tomando como referencia los análisis de precios unitarios cancelados por la Administración Departamental en Contratos de Obras Civiles similares a los de este proceso de selección. Para lo cual estimo el siguiente presupuesto:

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
ITEM	**Esp. INVIAS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**					
1.1	**200.1**	Desmonte y Limpieza en Bosque	Ha	0,20	$ 2.160.272,58	$ 432.054,52
1.2	**1P**	Apuntalamiento Temporal Estructura	GLOBAL	1,00	$ 1.824.180,39	$ 1.824.180,39
1.3	**201.7**	Demolición de Estructuras.	M3	23,87	$ 152.626,78	$ 3.643.201,24

1.4	**600.2.2**	Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua.	M3	22,80	$ 128.873,45	$ 2.938.314,66
1.5	**900.2**	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).	M3	66,34	$ 8.522,73	$ 565.397,91
PRELIMINARES:						**$ 9.403.148,72**
2	**REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE**					
2.1	**622.1**	Tablaestacado de Madera.	M2	84,00	$ 51.121,42	$ 4.294.199,28
2.2	**673.1.1**	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.	M2	100,75	$ 6.534,40	$ 658.340,80
2.3	**630.7P**	Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pilar	M3	23,87	$ 457.554,83	$ 10.921.833,79
2.4	**2P**	Suministro, Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalación de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.	UNIDAD	42,00	$ 362.873,06	$ 15.240.668,52
2.5	**640.1**	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.	KG	21,00	$ 3.915,98	$ 82.235,58
REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						**$ 31.197.277,97**

COSTO DIRECTO REPOSICION Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		**$ 40.600.426,69**
ADMINISTRACIÓN:	**20%**	**$ 8.120.085,34**
UTILIDAD:	**5%**	**$ 2.030.021,33**
IMPREVISTOS:	**5%**	**$ 2.030.021,33**
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:		**$ 3.637.769,25**
COSTO TOTAL PRESUPUESTO REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		**$ 56.418.323,94**

8.2 VALOR:

El valor estimado que corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (**$ 56.418.323.94**).

8.3 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Nariño pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) ANTICIPO
El Departamento entregará al contratista un anticipo, por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya legalizado el mismo, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada Pago Parcial y Pago Final de obra.

Nota No 1: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. En todo caso, el inicio de ejecución de las obras objeto del contrato no estará supeditada al pago del anticipo

Nota No 2: La entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a esta.

b) FORMA DE PAGO
El valor del contrato se pagará según actas parciales mensuales y final de entrega de obra, incluyendo la de liquidación, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño, a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas actas de recibo de obra y certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embrago, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación y/o valor del cobro. b) Acta de recibo de obra y Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios y/o bienes efectivamente recibidos por el Departamento.

PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

9. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a la invitación pública, el Departamento ha establecido un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 56.418.323.94).**

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2020:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
2020040017	21432101	14-04-2020	$ 69.658.446,05	**$ 56.418.323.94**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Puente la Palma ubicado sobre la vía secundaria de código 25BNR16, denominada La Florida – Robles – El Salado, Municipio de La Florida en el Departamento De Nariño.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de Un (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Lo anterior en virtud del Cronograma de Ejecución de Obra ver **ANEXO No 3 de la invitación** (CRONOGRAMA DE OBRA), el cual se elaboró teniendo en cuenta los rendimientos para los trabajos a adelantarse. El plazo aquí establecido se desarrollará, por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

A la fecha de suscripción del acta de inicio, se deberá reajustar los cronogramas y términos contractuales establecidos en el contrato.

12. GARANTIAS A LAS OBLIGACIONES

Para el Departamento de Nariño resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de incumplimiento o tardanza en su accionar.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.:

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La garantía debe contener los siguientes amparos.

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b) CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución de la obra y un (1) año más.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.

13. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al **Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño**, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa y financiera.

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, autorizar los pagos, liquidar el contrato y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en los precios de mercado.	Desabastecimiento de bienes y servicios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer y utilizar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y	Informe Mensual de Interventoría.
					Escasez de cualquier tipo de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra, o por salidas del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de obras.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá abastecerse de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato	A la terminación del contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de	Informe Mensual de Interventoría.
					Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del Contratista.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá asumir el valor del incremento en el presupuesto del Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y	Informe Mensual de Interventoría.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Pérdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Departamento / Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las Autoridades de Policía Militares y Administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente
					Actos mal intencionados de terceros en el lugar de ejecución del contrato.	Pérdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables. Pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá realizar un Plan Estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del Contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por	Permanente
					Cambio de políticas o programas de gobierno en el Departamento de Nariño o en el Municipio donde se ejecute el proyecto, que imposibiliten o perturben la ejecución normal del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y ajustes del proyecto de acuerdo a las nuevas políticas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá realizar un Plan Estratégico para atender cambios de políticas o programas en el Departamento y/o Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato, y ejecutar el Contrato en el tiempo adicional establecido.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de	Permanente
					Riesgo por diseños deficientes y/o incompletos entregados por el Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá prever desde la visita inicial al sitio de las obras y después de la revisión de los estudios y diseños, los permisos, trámites y licencias que se requieran para la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Con cada Acta Parcial realizada por Interventoría.

					Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados imputables al Proponente y/o contratista, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras.	Ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista debe garantizar desde la presentación de la oferta de la disponibilidad de personal en las cantidades y calidades exigidas en los pliegos de condiciones y de mantenerlos durante la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Con cada Acta Parcial realizada por Interventoría.
					Daños por inadecuadas prácticas en procesos constructivos utilizados por el Contratista.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista debe garantizar desde la presentación de la oferta de la disponibilidad de personal en las cantidades y calidades exigidas en los pliegos de condiciones y de mantenerlos durante la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Con cada Acta Parcial realizada por Interventoría.
4	General	Externa	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento y/o Contratista en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Departamento / Municipio	Conocer los reportes de las Instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Departamento / Municipio	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente

Clase	Fuente	Etapa	PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO	Categoría	Valoración	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
General (G)	Interno (I)	Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		Insignificante (I)	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Especifico (E)	Externo (E)	Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		Menor (Mn)	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden logar el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
		Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3		Moderado (Md)	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
		Ejecución (E)		Probable (probablemente va a ocurrir)	4		Mayor (M)	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
				Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		Catastrófica (C)	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente procesos de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

Se suscribe en San Juan de Pasto,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD565

MARIO ERNESTO ENRÍQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento
Gobernación de Nariño.

Vo. Bo.:	Ing. **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN** Subsecretario de Infraestructura y Vías SIM.	Firma:
Proyección Técnica:	Ing. **JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA** Contratista Técnico de Apoyo SIMD.	Firma:
Proyección Jurídica:	Abogado. **JORGE ARTURO MESIAS** Contratista Jurídico de Apoyo SIMD.	Firma:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2020
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **Mínima Cuantía,** que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en la página web de la Entidad www.narino.gov.co; Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Grupo	F	Servicios.
Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
Familia	14	Servicios de Construcción Pesada.
Clase	10	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras.
Producto	03	Servicio de Mantenimiento de Calles y Carreteras.
Código UNSPSC	**72141003**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS.**

Grupo	F	Servicios.
Segmentos	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura
Clase	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
Producto	-	
Código UNSPSC	**811015 SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:
El Departamento de Nariño para la ejecución del objeto del contrato, ha adoptado la última versión de las ESPECIFICACIONES INVIAS las cuales deben ser objeto de consulta por parte de los proponentes.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades necesarias para la ejecución del proyecto son:
Especificación 200.1 Desmonte y Limpieza en Bosque: Este trabajo consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la zona. Ítem de Pago: HECTÁREA. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de la especificación INVIAS, Capítulo 2: Explanaciones, Artículo 200-13 Desmonte y Limpieza.
Especificación 1P: Apuntalamiento Temporal Estructura: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de formaleta en madera para el apuntalamiento temporal del arco del puente La Palma. Ítem de Pago: GLOBAL. Esta actividad se establece como particular del proyecto ver **ANEXO No 2 de esta invitación** (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).

Especificación 201.7 Demolición de Estructuras: Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto. Ítem de Pago: M3. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 2 Explanaciones, Artículo 201-13. Demolición y Remoción.

Especificación 600.2.2 Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua: Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras. Ítem de Pago: M3. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 600-13 Excavaciones Varias.

Especificación 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m): Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, y el transporte de los materiales provenientes de derrumbes. Ítem de Pago: M3-KM. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 9 Transporte, Artículo 900-13 Transporte de Materiales Provenientes de Excavaciones y Derrumbes.

Especificación 622.1 Tablaestacado de Madera: Este trabajo consiste en el suministro o la fabricación, transporte, manejo, almacenamiento e hincado de tablaestacas de los tipos secciones y longitudes indicados en los planos u ordenados por el Interventor. Ítem de Pago: M2. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 622-13 Tablaestacados.

Especificación 673.1.1 Geotextil Tipo NT 2500 ó Similar No Tejido: Este trabajo consiste en la construcción de subdrenes con geotextil y material granular, en los sitios señalados en los planos del proyecto o indicados por el interventor. Ítem de Pago: M2. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 673-13 Subdrenes con Geotextil y Material Granular.

Especificación 630.7P Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposición Pilar: Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos de cemento hidráulico, utilizados para la construcción de puentes, estructuras de drenaje, muros de contención y estructuras en general, de acuerdo con los planos y demás documentos del proyecto. Ítem de Pago: M3. Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 630-13 Concreto Estructural. Esta especificación presenta la siguiente modificación en el numeral 630.2.4 Aditivos: Los aditivos y adiciones deberán estar libres de sustancias que, por su naturaleza o cantidad afecten la resistencia o la durabilidad del concreto, armaduras, aceros de alta resistencia u otros elementos insertados. Se incorporará en el concreto aditivo líquido con acción acelerante sobre el fraguado y el desarrollo de resistencias mecánicas del concreto. Dependiendo del grado de aceleramiento deseado, se dosificará del 1% al 3% del peso del cemento. El grado de acelerante puede variar con el tipo y la temperatura del cemento, como también con la temperatura ambiente. Especialmente, se deberá evitar el uso de aditivos que, por su alto contenido de cloruros, pudieran acelerar la corrosión del acero de alta resistencia para el concreto pre-tensado o post-tensado. Los aditivos reductores de agua y para control de fraguado deberán cumplir los requisitos de la norma ASTM C-494; los inclusores de aire cumplirán las exigencias de la norma ASTM C-260 y puzolánicos habrán de satisfacer las exigencias de la norma ASTM C-618.El uso de aditivo será responsabilidad directa del Constructor, así haya sido aprobado por el Interventor.

Especificación 2P: Suministro, Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalación de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de Bolsacretos en estructuras de estabilización y protección. Ítem de Pago: UNIDAD. Esta actividad se establece como particular del proyecto ver **ANEXO No 2 de esta invitación,** (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).

Especificación 640.1 Acero de Refuerzo: Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones y recomendaciones dadas por el interventor. Ítem de Pago: KG. Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 640-13 Acero de Refuerzo.

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**			**VALOR TOTAL**

	Esp. INVIAS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
1	**PRELIMINARES**					
1.1	**200.1**	Desmonte y Limpieza en Bosque	Ha	0,20	$ 2.160.272,58	$ 432.054,52
1.2	**1P**	Apuntalamiento Temporal Estructura	GLOBAL	1,00	$ 1.824.180,39	$ 1.824.180,39
1.3	**201.7**	Demolición de Estructuras.	M3	23,87	$ 152.626,78	$ 3.643.201,24
1.4	**600.2.2**	Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua.	M3	22,80	$ 128.873,45	$ 2.938.314,66
1.5	**900.2**	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).	M3	66,34	$ 8.522,73	$ 565.397,91
PRELIMINARES:						**$ 9.403.148,72**
2	**REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE**					
2.1	**622.1**	Tablaestacado de Madera.	M2	84,00	$ 51.121,42	$ 4.294.199,28
2.2	**673.1.1**	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.	M2	100,75	$ 6.534,40	$ 658.340,80
2.3	**630.7P**	Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pilar	M3	23,87	$ 457.554,83	$ 10.921.833,79
2.4	**2P**	Suministro,Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalacion de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.	UNIDAD	42,00	$ 362.873,06	$ 15.240.668,52
2.5	**640.1**	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.	KG	21,00	$ 3.915,98	$ 82.235,58
REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						**$ 31.197.277,97**

COSTO DIRECTO REPOSICION Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		**$ 40.600.426,69**
ADMINISTRACIÓN:	**20%**	**$ 8.120.085,34**
UTILIDAD:	**5%**	**$ 2.030.021,33**
IMPREVISTOS:	**5%**	**$ 2.030.021,33**
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:		**$ 3.637.769,25**
COSTO TOTAL PRESUPUESTO REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		**$ 56.418.323,94**

NOTA:

- El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- Un Oferente solo podrá presentar una oferta.
- El Contratista no podrá subcontratar totalmente el contrato.
- El valor ofertado deberá incluir IVA.
- El proponente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

- El precio o precios ofertados deberán estar acorde con las Especificaciones determinadas en el Estudio de Mercado.

OBLIGACIONES GENERALES:

2.2 Obligaciones generales del contratista.
Además, de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor.
3. Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale.
7. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
8. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación.
9. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
11. Mantener indemne al Departamento.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas del contratista y equipo mínimo:

1. Presentar una propuesta del plan de trabajo y cronograma de actividades, que se va a desarrollar para la realización del objeto del presente proceso de mínima cuantía, para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y/o Supervisor de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.

2. Para el manejo de los recursos destinados al proyecto el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva e independiente, exenta de gravámenes, denominada: “CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. ”.
3. Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el Capítulo 4 de este documento. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.
4. Coordinar la ejecución de la obra física, de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto.
5. Acatar y atender las observaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y/o el Supervisor del Contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

7. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
8. Señalizar los espacios o áreas que se encuentren en intervención del contratista a fin de evitar accidentes.
9. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
11. Disponer de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12. Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará de manera previa a la suscripción del acta de inicio.
14. Se deberá adelantar el trámite de Permiso de Ocupación de Cause, de conformidad a la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1541 de 1978, con la documentación aportada por el Departamento de Nariño y complementándola con el Plan de Manejo Ambiental a realizarse.

2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Apoyar al CONTRATISTA con la información necesaria que deba facilitar el Municipio y entidades para el desarrollo del contrato como documentos, y soportes técnicos.
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en la normatividad.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Impartir al CONTRATISTA las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del Supervisor de la obra.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales.

NOTA: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
3.1 Valor:	El valor estimado que corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL, TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 56.418.323.94).**
3.2 Forma de Desembolso:	El Departamento de Nariño pagará el precio del Contrato de la siguiente manera: **a) Anticipo** El Departamento entregará al contratista un anticipo, por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya legalizado el mismo, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada "Pago Parcial y final de obra. Nota No. 1. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. En todo caso, el inicio de ejecución de las obras objeto del contrato no estará supeditada al pago del anticipo. Nota No. 2 La entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a esta. **b) Forma de pago:** El valor del contrato se pagará según actas parciales mensuales y final de entrega de obra, incluyendo la de liquidación, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional,

	previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño, a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas actas de recibo de obra y certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embrago, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación y/o valor del cobro. b) Acta de recibo de obra y Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios y/o bienes efectivamente recibidos por el Departamento. **PARÁGRAFO SEXTO:** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
3.3 Justificación del valor estimado del contrato	Para lo cual estimo el siguiente presupuesto:

GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

PRESUPUESTO DE OBRA

Secretaría de Infraestructura y Minas
Subsecretaría de Infraestructura y Vías

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	Esp. INVIAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1	200.1	Desmonte y Limpieza en Bosque	Ha	0.20	$ 2,160,272.58	$ 432,054.52
1.2	1P	Apuntalamiento Temporal Estructura	GLOBAL	1.00	$ 1,824,180.39	$ 1,824,180.39
1.3	201.7	Demolición de Estructuras.	M3	23.87	$ 152,626.78	$ 3,643,201.24
1.4	600.2.2	Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua.	M3	22.80	$ 128,873.45	$ 2,938,314.66
1.5	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).	M3	66.34	$ 8,522.73	$ 565,397.91
PRELIMINARES:						$ 9,403,148.72
2	REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE					
2.1	622.1	Tablaestacado de Madera.	M2	84.00	$ 51,121.42	$ 4,294,199.28
2.2	673.1.1	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.	M2	100.75	$ 6,534.40	$ 658,340.80
2.3	630.7P	Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pilar	M3	23.87	$ 457,554.83	$ 10,921,833.79
2.4	2P	Suministro,Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalacion de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.	UNIDAD	42.00	$ 362,873.06	$ 15,240,668.52
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.	KG	21.00	$ 3,915.98	$ 82,235.58
REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						$ 31,197,277.97

COSTO DIRECTO REPOSICION Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		$ 40,600,426.69
ADMINISTRACIÓN:	20%	$ 8,120,085.34
UTILIDAD:	5%	$ 2,030,021.33
IMPREVISTOS:	5%	$ 2,030,021.33
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:		$ 3,637,769.25
COSTO TOTAL PRESUPUESTO REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:		$ 56,418,323.94

Proyectó: Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa
Contratista Apoyo a la Supervisión SIMD

Revisó: Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón
Subsecretario de Infraestructura y Vías SIMD

Aprobó: Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas
Secretario de Infraestructura y Minas SIMD

3.4 Imputación Presupuestal

Para dar cumplimiento a la invitación pública, el Departamento ha establecido un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 56.418.323.94)**.

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2020:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN
2020040017	21432101	14/04/2020	$ 69.658.446,05	**$ 56.418.323.94**

4. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1 Capacidad Jurídica:

1. Carta de Presentación de la Propuesta. (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) De acuerdo con el **formato No. 01:**

2. Documento de identificación, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. Registro tributario RUT, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) de la persona jurídica y/o

natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes. (dicho documento se verificará antes de la suscripción del contrato).

4. Situación militar, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.

5. Vigencia de tarjeta profesional, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por la entidad competente.

6. Antecedentes judiciales, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Consulta del Pasado Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

7. Antecedentes Fiscales, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Certificado de Antecedentes Fiscales no superior a tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá será aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloria.gov.co.

8. Antecedentes disciplinarios, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

9. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) El Departamento verificará que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

10. Existencia y representación legal, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación..

11. Proponentes plurales, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. (formatos 3 y 4)

Para los proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, y tampoco cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

NOTA: Los proponentes plurales debe cumplir y aportar la documentación solicitada en el presente proceso de selección para cada uno de sus integrantes.

12. Facturación, (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su

	propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. **13. Seguridad social,** (De acuerdo a los requisitos de la invitación Publica) Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente. Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social. En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
5. EXPERIENCIA MÍNIMA	
Experiencia Mínima:	**5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Debido a la especialidad del servicio a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente así: El proponte deberá ser **INGENIERO CIVIL** y/o de **TRANSPORTES Y VÍAS** y acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia en: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES**, deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo a las siguientes condiciones: **5.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** Para acreditar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 y presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones. En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las cinco opciones que se enuncia a continuación: • Copia del Contrato y Acta de Recibo Final. • Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato. • Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final. • Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación. • Certificación expedida por la Entidad Contratante y Contrato. **NOTA No.1:** En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad

en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA No.2: En el caso en que se pretenda acreditar experiencia con Entidades Privadas, deberán anexar además de los documentos requeridos en el Numeral **5.2**. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA y **5.3.** CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES la respectiva licencia de construcción, expedida por la entidad correspondiente; cuando esta aplique según el alcance de la Ley 388 de1997, Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.

NOTA No.3: En cada una de las alternativas para acreditar experiencia tanto el Proponente como los miembros que conforman el Equipo de Trabajo deberán acreditar la descripción de las actividades ejecutadas de acuerdo al ejercicio de la profesión y/o postgrado según corresponda, dicha descripción podrá estar inserta en cualquiera de los documentos solicitados en las alternativas (Contrato, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación o Certificación).

NOTA No.4: (Aplica únicamente para equipo de trabajo): Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de **Primer Orden**, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.

Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.

NOTA No. 5: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes junto con su propuesta deberán aportar copias de la misma.

5.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Número del Contrato. (cuándo aplique)
(ii) Nombre del Contratante y Contratista.
(iii) Objeto.
(iv) Plazo de ejecución. (no obligatorio)
(v) Valor final ejecutado.
(vi) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (no obligatorio)
(vii) Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA No. 1: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA No. 2: Las condiciones exigidas en los numerales 5.2 “Condiciones para Acreditar Experiencia” y 5.3 “Contenido de las Certificaciones” también aplican para el Equipo de Trabajo.

NOTA No. 3: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

5.4 EQUIPO DE TRABAJO COMO CONDICION TECNICA, NO HABILITANTE.

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente,

En consecuencia se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual, NO TENDRÁ LA VIRTUD DE HABILITAR LA OFERTA PERO **CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** que debe **acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado**.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria **para la suscripción y legalización del contrato**, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla.

TABLA A – FORMACION ACADÉMICA EQUIPO DE TRABAJO (CONDICION TÉCNICA) NO HABILITANTE.		
CARGO % DE DEDICACIÓN	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
RESIDENTE DEDICACIÓN 100% 1 (UNO).	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.	**GENERAL:** Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.
		ESPECIFICA: Acreditar experiencia mediante máximo TRES (03) Contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Contratista de Obra y/o Director de Obra y/o Residente de Obra en CONSTRUCCIÓNY/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.
INGENIERO AMBIENTAL DEDICACION 100% 1(UNO)	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y Ambiental	**GENERAL:** Dos (02) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.

		ESPECIFICA: Acreditar experiencia mediante máximo TRES (03) Contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Consultor y/o Constructor y se pueda certificar la Elaboración de Planes Manejo Ambiental para proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.

El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, siempre y cuando sea para un solo cargo.

NOTA I: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica en la TABLA A para el equipo de trabajo.

NOTA II: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

d) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados*

de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

e) Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de **primer orden**, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.
Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3..

f) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad, no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptara.

g) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

h) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **5.2.** "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente". Y **5.3.** "Contenido mínimo de las Certificaciones".

i) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

NOTA III: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.
Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado.
En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.
NOTA IV: El **contratista** seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de Un (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Lo anterior en virtud del Cronograma de Ejecución de Obra ver **ANEXO No 3** (CRONOGRAMA DE OBRA), el cual se elaboró teniendo en cuenta los rendimientos para los trabajos a adelantarse. El plazo aquí establecido se desarrollará, por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

A la fecha de suscripción del acta de inicio, se deberá reajustar los cronogramas y términos contractuales establecidos en el contrato.

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Puente la Palma ubicado sobre la vía secundaria de código 25BNR16, denominada La Florida – Robles – El Salado, Municipio de La Florida en el Departamento De Nariño.

7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta **(formato No. 1),** igualmente la invitación deberá presentarse en sobre debidamente sellado**.** También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos y el presente acto de invitación.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los ítems que requiere el Departamento, cada Ítem objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Formato No.02** y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

a) El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos.
b) La oferta económica no podrá exceder el valor unitario y total máximo a ofertar indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo, de igual manera cuando supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
c) La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
d) La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (Cargo, cantidad, tiempo, % de dedicación), con la aproximación a dos decimales.
e) La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de éste.
f) Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0) la misma será rechazada.
g) Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
h) Si en la oferta se anuncia cero (0) pesos en el precio unitario o en valor parcial, el Departamento considerará que el proponente ofertó cero (0) pesos por este ítem y, en consecuencia, quedará obligado a ejecutar este ítem por dicho valor, sin derecho a presentar reclamaciones posteriores.
i) Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección con la aproximación a dos (02) decimales. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada.
j) Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, solo se tendrá en cuenta el valor económico corregido por el Departamento.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El DEPARTAMENTO procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través de la plataforma secop II.
4. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
5. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía
8. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
9. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
12. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
13. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
14. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
15. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
16. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
17. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
18. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
19. Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el valor total y por ítem máximo permitido por la entidad y el término de duración del contrato establecido para este proceso.
20. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
21. Cuando dentro de la actuación se compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.

22. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad O no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
23. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
24. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
25. Cuando la Oferta económica, presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems; Cargo, cantidad, tiempo, % de dedicación y demás elementos que la conforman.
26. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica.
27. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.
28. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **menor precio**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.
El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.
EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
De conformidad con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en la secretaría del Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: Cuando la propuesta económica presente su valor con centavos, estos no serán tenidos en cuenta al momento de evaluar la propuesta. Solo se tendrán en cuenta los números enteros.

12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta procederá por motivo so causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP www.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

14. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento de Nariño resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de incumplimiento o tardanza en su accionar.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la aceptación de la oferta constituirá, a favor del Departamento de Nariño como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La garantía debe contener los siguientes amparos.

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b) **CUMPLIMIENTO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (03) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución de la obra y un (1) año más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.

15. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, quine ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera.

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

18. CRONOGRAMA

Detalle	Lugar y Fecha
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los Estudios previos.	5 de Mayo de 2020, 2:00 Pm de 2020 SECOP II
Plazo para presentar observaciones mediante SECOP II	6 de Mayo de 2020, hasta 6:00 pm **Lugar:** Plataforma secop II
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación en SECOP II.	7 de Mayo de 2020, 6:00 PM. Plataforma secop II.
Plazo máximo para presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II.	**8 de Mayo de 2020, hasta las 10:00 Am** **Lugar:** Plataforma secop II
Diligencia de apertura de ofertas.	8 de Mayo de 2020, 10:10 A.m La plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II **Lugar:** Plataforma secop II.
Evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas y **publicación informe de evaluación.**	12 de Mayo de 2020, 6:00 pm – SECOP II
Presentación de observaciones y/o documentos de subsanabilidad (Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas).	13 de Mayo de 2020, 6:00 pm
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las propuestas y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta.	15 de Mayo de 2020, 6:00 pm SECOP II.
Comunicado de Aceptación de la Oferta (adjudicación), comunicación de la aceptación, expedición del registro presupuestal y publicación en el SECOP.	18 de Mayo de 2020, 5:00 Pm SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19 de Mayo de 2020 hasta 6:00 Pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	20 de Mayo de 2020, 6:00 pm

Dado en Pasto, a los cinco (05) días del mes de Mayo de 2020.

SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyecto aspectos técnicos:	Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Secretaria de Infraestructura y Minas
Proyecto aspectos jurídicos:	Jorge Arturo Mesías Acosta, Abogado Secretaria de Infraestructura y Minas
Reviso aspectos jurídicos:	Abogado (a) DAC

MATRIZ DE RIESGOS

Referencia: Invitación Pública Contratación Mínima Cuantía No._____ de 2017.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Matriz del Riesgo

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en los precios de mercado.	Desabastecimiento de bienes y servicios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer y utilizar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del	A la terminación del	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría	Informe Mensual de
					Escasez de cualquier tipo de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra, o por salidas del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de obras.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá abastecerse de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato	A la terminación del contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría	Informe Mensual de Interventoría.

					Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del Contratista.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá asumir el valor del incremento en el presupuesto del Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Informe Mensual de Interventoría.
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Pérdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Departamento / Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las Autoridades de Policía Militares y Administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente
					Actos mal intencionados de terceros en el lugar de ejecución del contrato.	Pérdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables. Pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá realizar un Plan Estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del Contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente

					Cambio de políticas o programas de gobierno en el Departamento de Nariño o en el Municipio donde se ejecute el proyecto, que imposibiliten o perturben la ejecución normal del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y ajustes del proyecto de acuerdo a las nuevas políticas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá realizar un Plan Estratégico para atender cambios de políticas o programas en el Departamento y/o Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento / Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente
3	General	Externo	Financiero	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato, y ejecutar el Contrato en el tiempo adicional establecido.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente
					Riesgo por diseños deficientes y/o incompletos entregados por el Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá prever desde la visita inicial al sitio de las obras y después de la revisión de los estudios y diseños, los permisos, trámites y licencias que se requieran para la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato.	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Con cada Acta Parcial realizada por Interventoría.

					Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados imputables al Proponente y/o contratista, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras.	Ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista debe garantizar desde la presentación de la oferta de la disponibilidad de personal en las cantidades y calidades exigidas en los pliegos de condiciones y de mantenerlos durante la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Con cada Acta Parcial realizada por Interventoría.
					Daños por inadecuadas prácticas en procesos constructivos utilizados por el Contratista.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista debe garantizar desde la presentación de la oferta de la disponibilidad de personal en las cantidades y calidades exigidas en los pliegos de condiciones y de mantenerlos durante la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Con cada Acta Parcial realizada por Interventoría.

4	General	Externa	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento y/o Contratista en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Departamento / Municipio	Conocer los reportes de las Instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Departamento / Municipio	A la suscripción del Contrato.	A la terminación del Contrato	Control, seguimiento y requerimiento por parte de Interventoría.	Permanente

VALORACIÓN DEL RIESGO							
Abrev.	**Categoría**	**Valoración**	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
		5	6	7	8	9	10

C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES PARTICULARES

13.1 ESPECIFICACIÓN 1P - APUNTALAMIENTO TEMPORAL ESTRUCTURA: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de formaleta en madera para el apuntalamiento temporal del arco del puente La Palma. Ítem de Pago: GLOBAL. Esta actividad se establece como particular del proyecto.

Esta especificación es de aplicación para el soporte inferior del arco del puente o de las paredes de los apoyos del mismo, mediante el suministro e instalación de elementos de madera apuntalados con codales de madera, en las dimensiones, secciones y espaciamientos que diseñe el CONTRATISTA y apruebe la INTERVENTORIA, necesaria para la construcción de las obras objeto del Contrato y que son realizadas de acuerdo con lo indicado en planos, esquemas o por la INTERVENTORÍA.

PROCEDIMIENTO:

Los apuntalamientos y entibados se deben construir oportuna y adecuadamente de manera que garanticen la seguridad de las personas que trabajan en las actividades de reposición y protección, minimicen los riesgos de daños y/o colapso de placa de rodadura del puente y estructuras colindantes.

Se reitera que todos los trabajos de apuntalamiento que realice el CONTRATISTA deben optimizar las medidas de seguridad para el personal, las construcciones y redes existentes y las obras ya construidas. En general y salvo indicación diferente de la INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA será responsable por la estabilidad del puente existente durante la ejecución de las obras y deberá disponer de sistemas para proteger y soportar todas las superficies expuestas por las demoliciones hasta la correcta terminación de los rellenos requeridos. Para estos efectos, deberá controlar el agua superficial y garantizar la correcta captación y evacuación del agua subterránea, manteniendo sistemas idóneos de drenaje y/o bombeo que permitan eliminar la posibilidad de desestabilización de los taludes. Toda el agua evacuada debe ser conducida a través de mangueras ó tuberías de longitud adecuada hasta el sitio indicado por la INTERVENTORÍA.

La protección, apuntalamiento y soporte temporal de puente existente y estructuras existentes en las zonas intervenidas por las obras, se harán de forma cuidadosa y coordinada, de manera que se garantice que éstos no sufrirán daños ni roturas que impidan su normal funcionamiento. El CONTRATISTA será responsable de implementar las acciones necesarias y suficientes que garanticen la obtención de este objetivo.

La INTERVENTORÍA podrá ordenar entibados o apuntalamientos en los sitios que estime conveniente. Previo a la iniciación de actividades, el CONTRATISTA deberá tener en obra todos los materiales requeridos de manera que se vaya instalando el tipo de apuntalamiento y entibado autorizado por la INTERVENTORÍA a medida que se va avanzando en la ejecución el CONTRATISTA será el responsable de idear, implementar y controlar las acciones constructivas que permitan instalar adecuadamente los materiales, sin suspender el correcto funcionamiento del entibado o apuntalamiento.

El CONTRATISTA instalará los apuntalamientos y entibados que a su juicio y aprobación de la INTERVENTORÍA sean indispensables para ejecutar correctamente la ejecución de las actividades del proyecto. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, independientemente de las aprobaciones que sobre entibados y apuntalamientos expida la INTERVENTORÍA, es el único responsable de la correcta y segura ejecución de las obras de reposición y protección y de atender y sufragar el costo de los accidentes, daños y/o perjuicios que se llegaren a causar a su personal, a las construcciones existentes y a los residentes o transeúntes del sector donde se ejecutan las obras.

Dentro del programa de ejecución de los trabajos de reposición y protección, el CONTRATISTA incluirá su propuesta de forma, secuencia y tiempos del retiro de los entibados y apuntalamientos, la cual sólo se podrá ejecutar una vez haya sido debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA. Cabe anotar que el CONTRATISTA ideará e implementará las acciones constructivas que se requieran para que exista excelente coordinación entre el retiro de entibados - apuntalamientos y la adecuada ejecución de los trabajos, de manera que se garantice la seguridad del personal participante y la estabilidad de las construcciones aledañas.

Las aprobaciones y autorizaciones que a este respecto expida la INTERVENTORÍA, no minimizan ni exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad de realizar y mantener una obras seguras y estables hasta tanto se hayan ejecutado correctamente todos los ítems contractuales.

Entibado - Apuntalamiento Vertical Continuo en Madera: Las paredes laterales de los estribos y superficie inferior del puente en arco serán cubiertas en el sentido longitudinal y transversal, con teleras de madera de longitud necesaria, instaladas a tope, las cuales serán apuntaladas con codales de cepa de madera rolliza, espaciados a una separación máxima de 1.0m, de manera que se configure una estructura conjunta y autoportante para los taludes de los estribos y la superficie inferior del puente. Dependiendo de las condiciones en campo y el grado de inestabilidad de la estructura, el CONTRATISTA definirá in situ las adiciones o modificaciones a que haya lugar. Se reitera que el CONTRATISTA deberá coordinar lo

pertinente para que el entibado y apuntalamiento se vaya instalando a medida que avanza la ejecución de las actividades contractuales.

MEDIDAS:

La unidad de medida de este ítem será la Global (GLOBAL).

FORMA DE PAGO:

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato por toda la obra ejecutada de acuerdo con los planos y esta especificación, aceptada a satisfacción por el Interventor y/o Supervisor.

ITEM DE PAGO:

Global (Unidad ó M3)

13.2 ESPECIFICACIÓN 2P - SUMINISTRO, RELLENO EN CONCRETO 2000 PSI E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO 1401 CAPACIDAD 1 M3: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de Bolsacretos en estructuras de estabilización y protección. Ítem de Pago: UNIDAD. Esta actividad se establece como particular del proyecto.

Esta solución consiste en construir una protección con Bolsacretos ubicada en el estribo del puente, trabajando como una estructura de gravedad. Los Bolsacretos van ubicados de acuerdo a la topografía existente y pendiente de los taludes de conformación de las aletas, adaptándose al terreno natural que se encuentra al espaldón de este.
Los Bolsacretos trabajan por el peso propio del concreto y pueden colocarse sobre el terreno que existe actualmente sin necesidad de hacer excavaciones adicionales, puesto que se pueden adaptar a superficies irregulares ya que adquieren la forma del medio circundante durante el proceso de llenado. Sin embargo es importante verificar en sitio las dimensiones reales del terreno para la colocación inicial de los Bolsacretos que conforman la cimentación de esta solución.

Las propiedades de los Bolsacretos permiten que éstos soporten los impactos ocasionados por la corriente de agua. Adicionalmente, los Bolsacretos son una solución flexible, de fácil modulación, y su llenado puede realizarse en condiciones húmedas o bajo el agua, agilizando su construcción.

Los Bolsacretos se pueden llenar in situ y bajo el agua si es necesario. Se pueden llenar con bomba o si el terreno y el proyecto lo permite se puede llevar una tolva hasta el sitio donde se van a colocar los Bolsacretos y se pueden llenar por gravedad. Esto da una gran facilidad para la construcción de la estructura y permite obtener altos rendimientos en los trabajos de protección.

Es recomendable antes de instalar los bolsacretos realizar una limpieza y adecuación del terreno, y sobre este disponer un geotextil NT 2500, la inclusión del geotextil es fundamental pues garantiza que no existirá migración de finos y facilitará el drenaje en la espalda de la protección en bolsacretos.

DESCRIPCIÓN:

El trabajo consiste en suministrar, instalar y llenar el Bolsacreto, como sistema de control de erosión y protección de quebradas, ríos, canales y líneas costeras. Los Bolsacretos deberán ser colocados y llenados de acuerdo a las indicaciones dadas en este documento y de acuerdo con las recomendaciones descritas en los planos

MATERIALES:

Bolsacreto: Está compuesto por un elemento principal en Geotextil de Polipropileno de sección rectangular, que al estar lleno de concreto o mortero, conforma la estructura principal. Los bolsacretos deberán cumplir

con las siguientes propiedades mecánicas e hidráulicas (Tabla 1).

Ítem	Propiedades	Norma	Unidad	Referencias			
				1101	1102	1401	1402
Propiedades mecánicas	Método Grab Resistencia Tensión	ASTM D-4632	N	470	470	650	650
	Resistencia al Punzonamiento	ASTM D-4833	N	300	300	390	390
	Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D-4533	N	250	250	260	260
	Método Mullen Burst - Resistencia al estallido	ASTM D-3789	KPa	1730	1730	2285	2285
Propiedades hidráulicas	Tamaño de Abertura Aparente - T.A.A.	ASTM D-4751	m.m. (No. Tamiz)	0,3 (50)	0,3 (50)	0,3 (50)	0,3 (50)
	Permitividad	ASTM D-4491	seg^{-1}	0,31	0,31	0,30	0,30
Presentación	Tipo de Polímero	Fabricante		PP	PP	PP	PP
	Ancho Interno	Medido	cm	120	185	120	185
	Largo Interno	Medido	cm	240	270	240	270
	Capacidad aproximada*	Calculado	m^3	1,0	2,0	1,0	2,0
	Ancho válvula de llenado	Medido	cm	35	35	35	35
	Largo válvula de llenado	Medido	cm	50	50	50	50
	Abertura válvula de llenado	Medido	cm	22	22	22	22
	Costura del bolsacreto	Tipo		Doble	Doble	Doble	Doble

Los valores enunciados corresponden a los promedios estadísticos de los lotes de producción (valores típicos).
*Varía de acuerdo a la forma de llenado y material de lleno.

Material de Relleno: Se recomienda usar concreto con una resistencia a compresión superior a 105 kg/cm2 (1500 psi) y máximo 210 kg/cm2 (3000 psi) un asentamiento superior a 0.12m. El bolsacreto también puede ser llenado con mortero o suelo cemento, según el fin para el que haya sido concebido en el diseño.

EQUIPO:
Según la modalidad de llenado (gravedad o bombeo), las condiciones del terreno, y tipo de material de relleno entre otras condiciones, el equipo básico necesario es variable, sin embargo, estos son algunos equipos y materiales necesarios:

- Equipo de bombeo para concreto o mortero.
- Mezcladora o trompo mezclador de concreto.
- Equipo pesado (excavadora de oruga o similar) en caso de tener que izar el bolsacreto.
- Canaleta artesanal o tubería de amplio diámetro para descender concreto en caso de optar por el llenado por gravedad.
- Embudo y/o tubería de 8 pulgadas para facilitar la entrada de la mezcla dentro del bolsacreto.
- Herramienta menor (boggies, baldes, palas, etc).

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Llenado de los Bolsacretos: El procedimiento para el llenado de los Bolsacretos se puede hacer utilizando cualquiera de los métodos que se describen a continuación. El Bolsacreto puede ser llenado en el sitio de disposición final o llenado en un sitio diferente y luego, transportado al lugar de disposición definitivo.

Llenado con Equipo de Bombeo: Después de tener el Bolsacreto listo en el sitio, se introduce la manguera dentro de la válvula de llenado hasta la mitad del Bolsacreto. Se procede a bombear el concreto o mortero teniendo precaución de no superar una altura de llenado de 46cm. Con esta altura, la cantidad aproximada de concreto o mortero es de 1.0m^3 o 2.0m^3 según la referencia usada.

La válvula auto-sellante actúa automáticamente al retirar la manguera de llenado del Bolsacreto. En condiciones normales, el llenado de un Bolsacreto por bombeo se realiza en 5 minutos aproximadamente (referencias 1101 y 1401) alcanzando alturas de lleno superiores a 40cm.

Llenado por Gravedad: Para el llenado por gravedad se recomienda que el material de lleno sea en concreto hidráulico de alto asentamiento (superior a 12cm). Después de tener el Bolsacreto listo en sitio, apoyado o sujeto de un soporte de madera que permita inclinarlo 45° con la válvula de llenado hacia arriba, se inserta un tubo de PVC con diámetro entre 4 y 8 pulgadas en la válvula, hasta la mitad del Bolsacreto para iniciar la vertida de la mezcla. Para lograr que el Bolsacreto se llene correctamente, se recomienda una cabeza de energía superior a 3m. Para mayor facilidad se recomienda colocar en la parte alta, una tolva de aproximadamente 1m x 1m que será abastecida con la mezcla que posteriormente, será encausada hacia el ducto que transportará el concreto hasta el Bolsacreto.

Por gravedad se obtiene un rendimiento y una altura de llenado inferior que con el equipo de bombeo. En condiciones normales, el llenado por gravedad de un Bolsacreto (Referencia 1101 y 1401) se realiza en 35 minutos aproximadamente, alcanzando alturas de lleno entre 32 y 38cm.



Figura 1. Llenado de Bolsacreto por Gravedad.

El Bolsacreto no necesariamente requiere ser inclinado 45° para ser llenado, esta recomendación se da para alcanzar una altura ideal de llenado cuando no tengo una cabeza de energía suficiente para lograrlo

Izado de Bolsacretos: Según las condiciones particulares del proyecto, a veces no es posible que el sitio de llenado del Bolsacreto coincida con el de su ubicación final en planos; en estos casos, el Bolsacreto es llenado en un sitio apartado y luego transportado al sitio final mediante izado.

Existen dos formas de realizar este izado, la primera consiste en embeber una "U" en hierro corrugado dentro del bolsacreto, esperar el fragüe del concreto hasta que alcance por lo menos el 80% de su resistencia final en compresión, para luego proceder con el izado mediante equipo pesado (ver figura 3). La segunda alternativa consiste en colocar unas eslingas por debajo del Bolsacreto antes de iniciar su llenado, luego, una vez completado el procedimiento de llenado y con el concreto en estado blando, este puede izarse con equipo pesado con la ayuda de las eslingas puestas inicialmente (ver figura 2). Al emplear la segunda alternativa, se recomienda realizar una costura somera en la boca del Bolsacreto, antes de iniciar su izado para evitar perdida de mezcla.



Figura 2. Izado de Bolsacreto.



Figura 3. Izado de Bolsacreto.

Lanzado de Bolsacretos: La técnica de lanzado es empleada para instalar Bolsacretos bajo agua a profundidades considerables, sin necesidad de ejecutar desvió de causes de rio. El procedimiento consiste en lanzar el Bolsacreto al agua atando dos boyas en sus extremos y realizando una costura en su válvula de llenado (boca). Las boyas se usan para poder saber en superficie la ubicación final del Bolsacreto y la costura se realiza para evitar la pérdida de concreto de relleno. Las boyas podrán ser complementadas por hombres con equipos de buceo que bajo el agua, orienten la colocación final del Bolsacreto. La instalación de Bolsacreto a profundidades menores de 1.50m, puede ejecutarse simplemente pisándolo bajo el agua y llenándolo mediante bombeo de la mezcla.

Uso de Suelo-Cemento: El llenado de Bolsacretos con suelo-cemento puede ser una opción, sin embargo, la dificultad para bombear o hacer descender por gravedad este tipo de material, obliga a que el Bolsacreto deba ser llenado con herramienta menor y muy posiblemente, deba rasgarse la válvula de entrada (boca) para permitir el relleno del Bolsacreto. Debe tenerse en cuenta que el Bolsacreto es una formaleta temporal que por fotodegradación desaparecerá.

Fundación de los Bolsacretos: El suelo de fundación de los Bolsacretos deberá ser nivelado horizontalmente con pendiente transversal nunca hacia fuera del talud, libre de protuberancias que puedan dañar el geotextil o desestabilizar el Bolsacreto. Igualmente los asentamientos del suelo de fundación, deberán ser evaluados por el especialista del proyecto. El uso de varilla de hierro corrugada para el anclaje entre Bolsacretos, es una alternativa recomendada para proporcionar un mejor funcionamiento mecánico del conjunto, sin embargo, deberá ser avalada por el consultor o especialista del proyecto.

Se recomienda el uso de geotextil No tejido punzonado por agujas, bajo la protección en Bolsacretos. Lo anterior, para evitar la pérdida de material fino del talud por entre los vacíos de la protección, condición que desestabilizaría el sistema a mediano plazo. El gramaje del geotextil usado dependerá del régimen del cuerpo de agua.

Alineación de los Bolsacretos: Se debe marcar en la orilla del río la alineación de los Bolsacretos de acuerdo con lo indicado en los planos. Será criterio del consultor del proyecto, la posición en que deban colocarse los Bolsacretos (transversal o longitudinalmente). Una buena práctica ingenieril, muestra que la conformación de una protección en Bolsacretos en forma de traba (como se coloca la mampostería), ofrece muy buenos resultados para el conjunto.

Cuidados Especiales: Ningún equipo de construcción podrá operar directamente sobre los Bolsacretos. Estos no podrán ser arrastrados hasta el sitio de colocación. En ningún momento se deberá someter el Geosintético a esfuerzos no contemplados durante su diseño; estos pueden deteriorar el producto o sus costuras.

Tubería de Llenado: La tubería de descarga deberá estar libre de tornillos o elementos que puedan rasgar el puerto de llenado.

CONTROL DE CALIDAD:
Se deberá implementar un sistema de inspección que pueda controlar y monitorear el material enviado por el fabricante. Esta inspección de control de calidad debidamente aprobada, deberá ser enviada por el fabricante.

Aseguramiento de Control de Calidad: Se deberá implementar un sistema de aseguramiento de control de calidad, con el fin de comprobar que las especificaciones técnicas requeridas del Bolsacreto se cumplan. Podrán ser exigidas por el cliente en los pliegos de condiciones.

Entrega de Documentos de Certificación: El contratista deberá proveer al cliente un certificado con el nombre del fabricante, el nombre del producto, composición de las cintas que conforman el Bolsacreto y sus propiedades mecánicas e hidráulicas. El certificado del material que conforma el Bolsacreto debe cumplir con las propiedades mínimas promedio por rollo.

Envío, Bodegaje y Manipulación: Los Bolsacretos deberán ser debidamente empacados para su fácil manipulación. Debe procurarse mantener los Bolsacretos en su empaque original hasta el momento de su instalación. Una ficha de identificación deberá estar debidamente pegada al plástico de envoltura indicando nombre del fabricante, tipo de geotextil, número de lote, número de rollo y dimensiones.

Los Bolsacretos deberán ser colocados en bodegas, en condiciones que no afecten las propiedades del geotextil hasta el momento de su instalación.

MEDIDAS:

La unidad de medida del Bolsacreto será la unidad (UNIDAD), especificando la longitud, el ancho y la capacidad en volumen del mismo. El M3 también es una medida generalmente usada para cuantificar Bolsacretos.

FORMA DE PAGO:

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato por toda la obra ejecutada de acuerdo con los planos y esta especificación, aceptada a satisfacción por el Interventor y/o Supervisor.

ITEM DE PAGO:

Bolsacreto (Unidad ó M3)

13.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

El Consultor elaborará el Plan de Manejo Ambiental: documento donde se debe establecer a detalle y en orden cronológico las acciones que se requiere ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales negativos o acentuar los impactos ambientales positivos causados por el desarrollo del proyecto, obras y/o actividades.

Se deberá tener en cuenta dentro del alcance de este estudio los siguientes aspectos de análisis ambiental:

1. Plan de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales:

- Generación de emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión.
- Generación de emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión.
- Generación de emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión.
- Generación de efluentes.
- Derrames, infiltraciones, liqueos.

2. Plan de Manejo de Residuos/Desechos.

3. Plan de Capacitación.

4. Plan de Relaciones Comunitarias.

- Deficiencia en los procesos de operación de la construcción.

- Deficiencia de la comunicación externa de la empresa.

5. Plan de Contingencias y Emergencias.

- Probabilidad de presentarse situaciones de emergencia – riesgos ambientales (derrames, mal manejo de sustancias químicas, peligrosas y/o hidrocarburos).

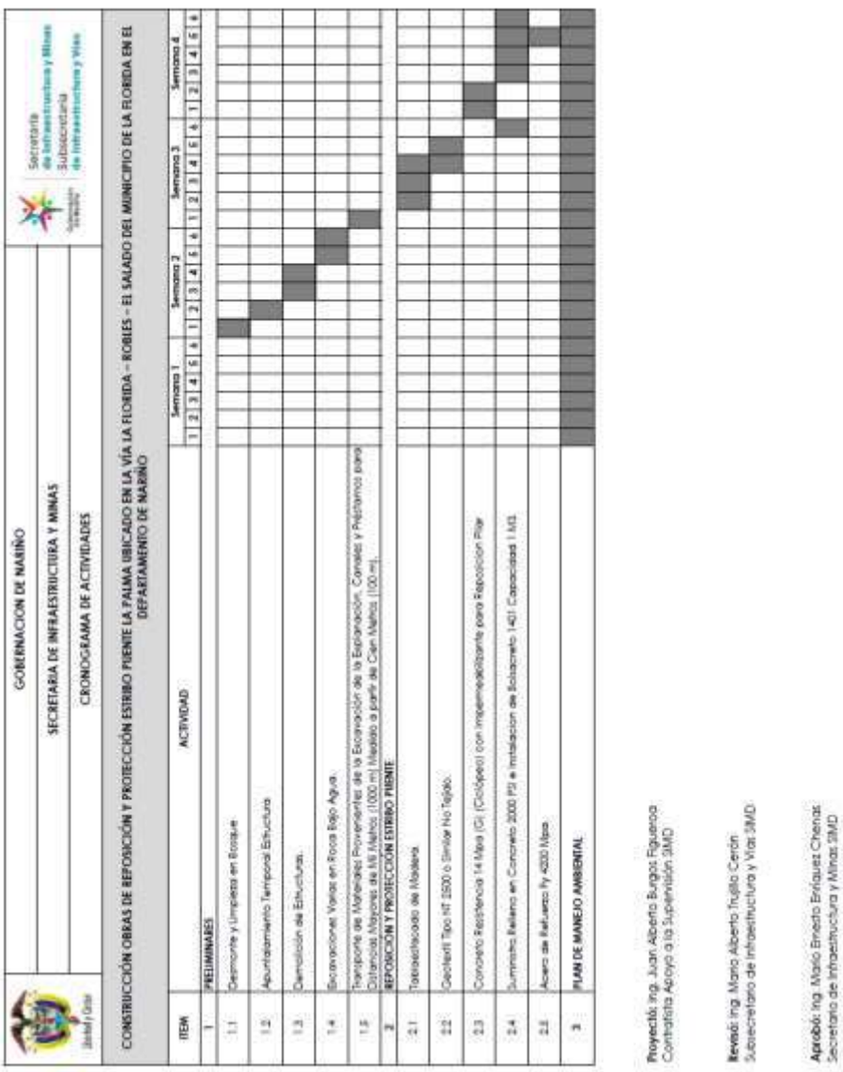
6. Plan de Salud Ocupacional y seguridad Industrial.

- Generación de riesgos al personal (accidente laboral, enfermedad ocupacional por lesiones, cortaduras, atrapamientos, aplastamientos, levantamiento de carga, exposición a productos químicos, manipulación de maquinaria y herramientas).

7. Medidas Bioseguridad:

Debido a la actual situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el país, se deberán adoptar las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por este virus, recomendadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Ministerio del Trabajo y el Ministerio del Transporte. Lo anterior deberá incorporase no solo en la evaluación presupuestal del proyecto sino en el alcance del componente ambiental del proyecto

ANEXO 3
CRONOGRAMA DE OBRA



GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	ACTIVIDAD	Semana 1						Semana 2						Semana 3						Semana 4					
		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	PRELIMINARES																								
1.1	Desmonte y Limpieza en Bosque																								
1.2	Apuntalamiento Temporal Estructura																								
1.3	Demolición de Estructuras.																								
1.4	Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua.																								
1.5	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, Cortes y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).																								
2	REPOSICION Y PROTECCION ESTRIBO PUENTE																								
2.1	Tablestacado de Madera																								
2.2	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.																								
2.3	Concreto Resistencia 14 Mpa (Gl (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pila																								
2.4	Suministro Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalacion de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3																								
2.5	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa																								
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																								

Proyectó: Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa
Contratista Apoyo a la Supervisión SMD

Revisó: Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón
Subsecretario de Infraestructura y Vías SMD

Aprobó: Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas
Secretario de Infraestructura y Minas SMD

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** **PRESUPUESTO OFICIAL : $ 56,418,323.94**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PROPONENTES				
No	**Nombre**	**Valor**		**Elegibilidad**
1	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	$	53,779,297.37	3
2	CONSORCIO C50J50	$	54,450,776.00	5
3	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	$	51,847,274.75	2
4	REINALDO GARCIA CAMPIÑO	$	54,305,261.26	4
5	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	$	51,422,968.75	1

Orden	**Nombre**	**Valor**		**Artificialmente Bajo**
5	**CONSORCIO C50J50**	$	54,450,776.00	NO
4	**REINALDO GARCIA CAMPIÑO**	$	54,305,261.26	NO
3	**ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA**	$	53,779,297.37	NO
2	**JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**	$	51,847,274.75	SI
1	**EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE**	$	51,422,968.75	SI

Valor Límite Aceptable (Menos de 5 Proponentes):	**$**	**45,134,659.15**	Colombia Compra Eficiente
Cálculo Mediana:	**$**	**53,779,297.37**	Colombia Compra Eficiente
Desviacion Estandar:		**1,423,180.79**	Colombia Compra Eficiente
Valor Mínimo Aceptable (Mas de 5 Proponentes):	**$**	**52,356,116.58**	Colombia Compra Eficiente

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$**	**56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA

INFORMACION PROPONENTE

PROPONENTE:	**EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE**				**PROPUESTA No**
REPRESENTANTE LEGAL:	**-**				**5**
INTEGRANTES:	**NOMBRE / RAZON SOCIAL**	**C.C. / NIT**	**% PARTICIPACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	
	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	**79500237**	**100%**		

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR PRESENTADO	**$ 51,422,969.00**	**VALOR CORREGIDO**	**$ 51,422,968.75**	**ERROR ≤ A 0,5 %**	**0.00**	**CUMPLE**

OBSERVACION: CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A JUSTIFICACION (**ORDEN ELEGIBILIDAD 1** - SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO, SE DEBE JUSTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO)

EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE (FORMATO 7)

PROFESION (INGENIERO CIVIL Y/O TRANSPORTE Y VIAS):	**INGENIERO CIVIL**	**5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** DEBIDO A LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO A UTILIZAR SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ASÍ: EL PROPONENTE DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O DE TRANSPORTES Y VIAS Y ACREDITARÁ SU EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS CUYO MONTO EJECUTADO COMO MÍNIMO SEA EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SOBRE EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES.**
TARJETA PROFESIONAL No:	**52202-67907 NARIÑO**	
CERTIFICADO DE VIGENCIA M.P:	**VIGENTE**	

FOLIOS	FORMATO No 7	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACIÓN	OBJETO	COPIA DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACION	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.	OBSERVACION

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO**							Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías	
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS								
	INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020								
	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.								
	PRESUPUESTO OFICIAL :					**$**	**56,418,323.94**		
EVALUACION TECNICA									
1-11	NO	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	100%	REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LA CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DEL PUENTE DE LA QUEBRADA AGUA NEGRITA - INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA DORADA	CONTRATO OBRA (FOLIOS 1-6)	ACTA LIQUIDACIÓN OBRA (FOLIOS 8-11)		NO CUMPLE
TOTAL:								**0.00**	**NO CUMPLE**

OBSERVACION: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA). ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR EL CONTRATO FUE OBJETO DE UN ADICIONAL Y SOLAMENTE SE APORTA EL CONTRATO INICIAL. EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS VALORES TOTALES DEL ACTA DE LIQUIDACION VS CONTRATO ORIGINAL MAS EL CONTRATO ADICIONAL (CAPITULO 5.2 - CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - NOTA 5 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA).

RESUMEN EVALUACION TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO:**	**NO**
EXPERIENCIA PROPONENTE		**X**		

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$**	**56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA

INFORMACION PROPONENTE

PROPONENTE:	**JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**				**PROPUESTA No**
REPRESENTANTE LEGAL:	**-**				**3**
INTEGRANTES:	**NOMBRE / RAZON SOCIAL**	**C.C. / NIT**	**% PARTICIPACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	
	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	**17317194**	**100%**		

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR PRESENTADO	**$ 51,847,274.75**	**VALOR CORREGIDO**	**$ 51,847,274.75**	**ERROR ≤ A 0,5 %**	**0.00**	**CUMPLE**

OBSERVACION: CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A JUSTIFICACION (**ORDEN ELEGIBILIDAD 2** - SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO, SE DEBE JUSTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO)

EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE (FORMATO 7)

PROFESION (INGENIERO CIVIL Y/O TRANSPORTE Y VIAS):	**INGENIERO CIVIL**	**5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** DEBIDO A LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO A UTILIZAR SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ASÍ: EL PROPONENTE DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O DE TRANSPORTES Y VIAS Y ACREDITARÁ SU EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS CUYO MONTO EJECUTADO COMO MÍNIMO SEA EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SOBRE EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES.**
TARJETA PROFESIONAL No:	**52202-22690 CND.**	
CERTIFICADO DE VIGENCIA M.P:	**VIGENTE**	

FOLIOS	FORMATO No 7	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACIÓN	OBJETO	COPIA DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACION	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.	OBSERVACION

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO**							Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías	
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS								
	INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020								
	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.								
	PRESUPUESTO OFICIAL :					**$**	**56,418,323.94**		
EVALUACION TECNICA									
1-2	SI	DEPARTAMENTO DEL META	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	100%	CONSTRUCCIÓN 3 ALETAS PUENTE SOBRE EL RÍO YAMANÉS - MUNICIPIO DE EL CASTILLO	CERTIFICACIÓN CONTRATO OBRA (FOLIO 1)	ACTA FINAL OBRA (FOLIO 2)		NO CUMPLE
1-16	SI	CREA COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA	80%	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO DRENASJE DE LAS VIAS Y A LA REPARACION Y CONFORMACION DE LAS CALZADAS DE MANERA TAL QUE SE ELIMINENE LOS OBSTÁCULOS EXISTENTES Y SE RESTABLEZCA COMPLETAMENTE SU TRANSITABILIDAD EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO. (...EL MEJORAMIENTO DE ESTA VIA INCLUYE CONFORMACION Y AFIRMADO DE LA RESPECTIVA CALZADA, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (BOX CULVERTS) Y DE UN PONTOS DE 8 METROS DE LUZ)	CONTRATO OBRA (FOLIOS 1-12)	ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL OBRA (FOLIOS 13-16)		NO CUMPLE
TOTAL:								**0.00**	**NO CUMPLE**

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$ 56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA

OBSERVACION: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA). **CONTRATO No 2:** NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA), ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR SI BIEN EN EL OBJETO DEL CONTRATO SE MENCIONA LA CONTRUCCION DE UN PONTON, ESTE SOLAMENTE ES UNA ACTIVIDAD DENTRO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL. SE PUDO DETERMINAR QUE EL ANEXO 1 QUE HACE PARTE DEL CONTRATO APORTADO LA UNIDAD DEL ITEM 4.1 ES UNIDAD MIENTRAS QUE LA UNIDAD DEL MISMO ÍTEM EN EL ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA ES M3.

RESUMEN EVALUACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO:	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE		X		

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$**	**56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA

INFORMACION PROPONENTE

PROPONENTE:	**ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA**				**PROPUESTA No**
REPRESENTANTE LEGAL:	**-**				**1**
INTEGRANTES:	**NOMBRE / RAZON SOCIAL**	**C.C. / NIT**	**% PARTICIPACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	
	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	**59817418**	**100%**		

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR PRESENTADO	**$ 53,779,297.00**	**VALOR CORREGIDO**	**$ 53,779,297.37**	**ERROR ≤ A 0,5 %**	**0.00**	**CUMPLE**

OBSERVACION: CUMPLE PROPUESTA ECONÓMICA (**ORDEN ELEGIBILIDAD 3** - NO SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO)

EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE (FORMATO 7)

PROFESION (INGENIERO CIVIL Y/O TRANSPORTE Y VIAS):	**INGENIERO CIVIL**	**5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** DEBIDO A LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO A UTILIZAR SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ASÍ: EL PROPONENTE DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O DE TRANSPORTES Y VIAS Y ACREDITARÁ SU EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS CUYO MONTO EJECUTADO COMO MÍNIMO SEA EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SOBRE EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES.**
TARJETA PROFESIONAL No:	**52202-78297 NARIÑO**	
CERTIFICADO DE VIGENCIA M.P:	**VIGENTE**	

FOLIOS	FORMATO No 7	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACIÓN	OBJETO	COPIA DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACION	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.	OBSERVACION

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO**							Secretaría de Infraestructura y Minas / Subsecretaría de Infraestructura y Vías	
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS								
	INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020								
	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.								
	PRESUPUESTO OFICIAL :					**$**	**56,418,323.94**		
EVALUACION TECNICA									
1-6	SI	FIDUPETROL S.A	CONSORCIO SH	10%	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHÍCULAR SOBRE EL RIO GRANATES, MUNICIPIO DE SALADO BLANCO, DEPARTAMENTO DE HUILA (L= 30 ML)	CERTIFICACION OBRA (FOLIO 1)	ACTA RECIBO FINAL OBRA (FOLIOS 2-6)	158.28	CUMPLE
7-15	SI	MUNICIPIO CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CONSORCIO PUENTES 015	48%	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CARRETERAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PETONALES Y VEHICULARES EN EÑ MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CERTIFICACION OBRA (FOLIOS 7-8)	ACTA FINAL OBRA (FOLIOS 9-15)		NO CUMPLE
16-27	SI	INVIAS	CONSORCIO CUCUTA 2017	25%	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PUENTE DOS RIOS EN LA CARRETARA CUCUTA - LA CHINA	CONTRATO OBRA (FOLIOS 16-21)	ACTA RECIBO FINAL OBRA (FOLIOS 22-27)		NO CUMPLE
TOTAL:								**158.28**	**CUMPLE**

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$**	**56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA

OBSERVACION: CONTRATO No 2: EXISTE INCONSISTENCIA ENTRE LA CERTIFICACION APORTADA ($ 280'707.806) Y EL ACTA FINAL DE OBRA ($ 263'524.401); RESPECTO AL VALOR EJECUTADO DEL PUENTE VEHICULAR PUEBLO BAJO. **CONTRATO No 3:** EL CONTRATO FUE OBJETO DE UN ADICIONAL Y SOLAMENTE SE APORTA EL CONTRATO INICIAL (CAPITULO 5.2 - CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - NOTA 5 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA). ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA ESTA FIRMADA SOLAMENTE POR EL INTERVENTOR Y NO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (CAPITULO 5.3 - CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES - INVITACIÓN PÚBLICA).

RESUMEN EVALUACION TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO:**	**SI**
EXPERIENCIA PROPONENTE	**X**			

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD367

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

SIM-0611-2020

San Juan de Pasto, 14 de mayo de 2020.

Ingeniero:
REINALDO GARCIA CAMPIÑO
Proponente **IP-013-2020**
Gobernación de Nariño

Referencia: Observación al Proceso de Selección Mínima Cuantía No **013-2020**: **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Respetado Ingeniero Reinaldo García,

Una vez analizada la observación presentada por usted, al informe de Evaluación Técnica del citado proceso, según referencia de mensaje No **CO1.MSG.1619555** del 12 de mayo de 2020 (**SECOP II**), la Secretaria de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño se permite precisar o siguiente.

REQUERIMIENTO PROPONENTE: *Señores comité evaluador, Por medio del presente solicito respetuosamente que de acuerdo al documento de invitación pública, tal como lo indica el numeral* ***"5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, NOTA No.2: En el caso en que se pretenda acreditar experiencia con Entidades Privadas, deberán anexar además de los documentos requeridos en el Numeral 5.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA y 5.3. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES la respectiva licencia de construcción, expedida por la entidad correspondiente; cuando esta aplique según el alcance de la Ley 388 de1997, Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015"***. *Para el caso del proponente que está en primer lugar en el informe de evaluación y que presenta un certificado de obra de la EMPRESA FIDUPETROL S.A. que es una entidad PRIVADA. Solicito al comité evaluador del presente proceso emitir su concepto favorable o desfavorable en el informe de evaluación definitivo frente a la citada Nota No. 2. Y si aplica o no el aporte de documentos adicionales frente a esta certificación*.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE NARIÑO: Según el Decreto 1469 de 2010 en el ***Artículo 11. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas***, enuncia: "***Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:***

1. <u>No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para</u>:

a). La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radioayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya;

b). La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.

2. <u>No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como PUENTES</u>, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales. Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".

Como complemento a la legislación anteriormente expuesta, se debe aclarar que El **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10**, según el Capítulo A.1.2.4 del **NSR-10**, se expresa que solamente es aplicable a edificaciones (construcciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos) y no se aplica al diseño y construcción de estructuras especiales tales como ***PUENTES***. Lo anterior se reitera en modificación al **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10**, según

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

el Decreto 945 de 2017, donde en el Apéndice A-1.1.3 se enuncia que los ***PUENTES*** están por fuera del alcance del **NSR-10**.

Queda claro entonces que este tipo de estructuras no son objeto de **Trámite de Licencia de Construcción** en ninguna de sus modalidades y que las mismas están por fuera del alcance del **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10**.

Es importante manifestar que el Contrato al que hace referencia el Ingeniero Reinaldo García Campiño en su requerimiento, fue aportado para acreditar la experiencia específica, por parte del proponente ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA, proponente que se encuentra en **tercer orden de elegibilidad**, según informe de evaluación técnica, el cual se puede consultar en el portal de SECOP II.

Con lo anteriormente expresado y fundamentado en las legislaciones antes citadas, se da claridad respecto a la aplicabilidad del aporte de Licencia de Construcción para estructuras especiales como los ***puentes***. En consecuencia, la Secretaria de Infraestructura y Minas mantiene lo establecido en el informe de evaluación técnica presentada al citado proceso respecto a la experiencia acreditada por el Proponente ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA y la cual fue observada por usted.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD393

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisió	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

SIM-0621-2020

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2020.

Ingeniero:
JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
Proponente **IP-013-2020**
Gobernación de Nariño

Referencia: Subsanación al Proceso de Selección Mínima Cuantía No **013-2020**: **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Respetado Ingeniero José Herrera.

Una vez analizada la documentación de subsanación presentada por usted, al informe de Evaluación Técnica del citado proceso, según referencia de mensaje No **CO1.MSG.1622280** del 13 de mayo de 2020 (**SECOP II**), la Secretaria de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño se permite precisar o siguiente:

1. OBSERVACION INICIAL ENTIDAD: **CONTRATO No 1:** NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA).

SUBSANACION PROPONENTE CONTRATO No 1:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA).

Ante este hecho, solicite a la Gobernación del Meta se me expidiera copias integras de la orden de trabajo No. 008 de 1993, las cuales están en archivo, pero que por el aislamiento obligatorio decretado por La Presidencia de La República no se puede expedir con la mayor celeridad posible hasta este momento.

No obstante, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el puente intervenido mediante al orden de trabajo No. 008 de 1993 está ubicado sobre el Rio Yamanes y dicho puente permite el tránsito vehicular desde el Casco urbano del Municipio del Castillo hasta la Vereda San Luis de Yamanes, es una vía terciaria. Por el volumen de concreto en 116, 04 M3 en las tres aletas del puente (Ver Oferta), se puede corroborar que corresponde a una estructura con gran capacidad de carga, como permitir el paso vehicular sobre ella.

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONTRATO No 1: Según el Capítulo **5.2 Condiciones para Acreditar Experiencia** de la Invitación Pública No **013-2020**, se enuncia: "***para acreditar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 y presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones.***

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará mediante la presentación de <u>una de las cinco opciones</u> que se enuncia a continuación:

- ***Copia del Contrato y Acta de Recibo Final.***
- ***Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.***
- ***Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final.***
- ***Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación.***
- ***Certificación expedida por la Entidad Contratante y Contrato****".*

Aclarado lo anterior es importante mencionar que **<u>en ninguno de estos documentos aportados inicialmente se puede determinar que el objeto</u>** del contrato que se pretende acreditar, cumpla con las exigencias del **Capítulo 5.1 Experiencia del Proponente**: *CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHÁBILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES* ***<u>VEHÍCULARES</u>***.

Con respecto a las afirmaciones del proponente: "***Por el volumen de concreto en 116 M3 en las tres aletas del puente (Ver Oferta), se puede corroborar que corresponde a una estructura con gran capacidad de carga, como permitir el paso vehicular sobre ella***". Es

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

importante manifestar que cualquier opinión técnica acerca de las características de funcionalidad de un puente, deberá siempre fundamentarse en el Norma Colombiana de Diseño de Puentes **CCP-14** o para el caso de la época de ejecución de este contrato la norma a anterior a esta, es decir el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes **CCP-95**.

Por lo anteriormente expresado y en razón a que en el tiempo legal que todos los proponentes disponen para presentar ante la entidad sus subsanaciones, no se allego evidencia documental para subsanar las observaciones inicialmente realizadas por la entidad; el Departamento de Nariño con el propósito de garantizar la igualdad de condiciones de los proponentes participantes en la presente convocatoria; considera NO PROCEDENTE la subsanación realizada por el proponente y en consecuencia no se valida la experiencia aportada según el Contrato No 1 para el presente proceso de selección.

2. OBSERVACION INICIAL ENTIDAD: **CONTRATO No 2:** NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA), ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR SI BIEN EN EL OBJETO DEL CONTRATO SE MENCIONA LA CONSTRUCCION DE UN PONTON, ESTE SOLAMENTE ES UNA ACTIVIDAD DENTRO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL. SE PUDO DETERMINAR QUE EL ANEXO 1 QUE HACE PARTE DEL CONTRATO APORTADO LA UNIDAD DEL ITEM 4.1 ES UNIDAD MIENTRAS QUE LA UNIDAD DEL MISMO ÍTEM EN EL ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA ES M3.

SUBSANACION PROPONENTE CONTRATO No 2:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

Ante este hecho, en el primer párrafo del objeto del contrato aportado reza: "…. la reparación y conformación de las **calzadas** de manera tal que se restablezca completamente su transitabilidad en cualquier época del año"

El Manual de diseño geométrico de Carreteras 2008 del INVIAS, define como **CALZADA:** "Zona de la vía destinada a la circulación efectiva de **vehículos**. Generalmente pavimentada o acondicionada con algún tipo de material de afirmado"

Por lo anterior es claro que el objeto del contrato de obra MET 0016 es sobre UNA VIA VEHICULAR.

Además, en la CLAUSULA CUARTA inciso 9) reza que: "Registrar completamente los vehículos y el conductor". En la CLAUSULA QUINTA inciso 4) reza que: "Permitir el ingreso del contratista y sus empleados, de los materiales y de los vehículos y conductores." En el Documento de Constitución del Consorcio Infraestructura llanera en el numeral 1. OBJETO SOCIAL se muestra que la convocatoria corresponde al Plan de Mejoramiento de vías terciarias región de La Macarena. Por lo anterior es claro que el objeto del contrato de obra MET 0016 es sobre UNA VIA VEHICULAR.

Por otro lado, la unidad de M3 del Acta de entrega y recibo final obedece a un error de digitación, por cuanto es claro que esta contratado como UND como ustedes bien lo afirman aparece en el Anexo No. 01, ante lo cual me permito adjuntar el Acta de Liquidación del Contrato aportado, en la cual se muestran las condiciones finales de la obra, donde se corrobora que es UND la unidad del puente y que este corresponde a un puente vehicular.

Se adjunta el RUT.

En estos términos considero que se ha clarificado lo pertinente a mi oferta, la cual ES HABIL y como tal solicito muy comedidamente se me califique como HABIL y se continúe el proceso acompañado con la transparencia que la visibilidad otorga.

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONTRATO No 2: Una vez aportada durante la etapa de subsanación el Acta de Liquidación del Contrato de Obra **MET 0016**, nos permitimos manifestar que la misma guarda consistencia con el Contrato de Obra aportado inicialmente.

La Secretaria de Infraestructura y Minas fundamentándose en la aclaración realizada por el proponente respecto al objeto del contrato de obra, el cual es: "***CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ARTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO DRENAJE DE LAS VIAS Y A LA REPARACION Y CONFORMACIÓN DE LAS CALZADAS DE MANERA TAL QUE SE ELIMINEN LOS OBSTÁCULOS EXISTENTES Y SE RESTABLEZCA***

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

COMPLETAMENTE SU TRANSITABILIDAD EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO.

ESTE GRUPO ESTÁ COMPUESTO POR UNA (1) VÍA: CUATRO CAMINOS (INCLUYE PALOQUEMAO Y MANCITAS), EN UNA LONGITUD DE 6.8 KILÓMETROS – LA GOBERNACION DEL META ADELANTARÁ TAMBIÉN TRABAJOS DIFERENTES EN OTROS TRAMOS DE ESTA MISMA VÍA.

EL MEJORAMIENTO DE ESTA VÍA INCLUYE CONFORMACIÓN Y AFIRMADO DE LA RESPECTIVA CALZADA, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (BOX CULVERTS) Y DE UN PONTON DE 8 METROS DE LUZ.

LOS DETALLES DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y SUS RESPECTIVOS ALCANCES SE CONSIGNAN EN EL ANEXO No 1".

GRUPO No. 5- MUNICIPIO DE URIBE-VIAS:

MEJORAMIENTO DE LA VIA CUATROCAMINOS (INCLUYE PALOQUEMAO Y MANCITAS): (13,6 KM)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	*BOX CULVERT 4X4 L=5M (3 UND)*				
1.1	Concreto de 3000 PSI	M3	99	$ 478,000	$ 47,322,000
1.2	Excavacion manual en conglomerado (incluye retiro de sobrantes)	M3	15.00	$ 26,000	$ 390,000
1.3	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	6600.00	$ 3,930	$ 25,938,000
2	*BOX CULVERT 3X3 L=5M (3 UND)*				$ -
2.1	Concreto de 3000 PSI	M3	69	$ 478,000	$ 32,982,000
2.2	Excavacion manual en conglomerado (incluye retiro de sobrantes)	UND	12	$ 26,000	$ 312,000
2.3	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	4800	$ 3,930	$ 18,864,000
3	*OBRAS DE ARTE ALC 36"(2 UN) 5 m*				
3.1	Concreto de 3000 PSI	M3	14	$ 478,000	$ 6,692,000
3.2	Tuberia en concreto de 3000 psi de 36" de diametro	UND	10	$ 230,000	$ 2,300,000
3.3	Acero de refuerzo para losa superir 60000 psi	KG	80	$ 3,930	$ 314,400
4	*PUENTES Y PONTONES*				
4.1	Ponton 8 m de Luz.x (5m)	UND	1	$ 114,600,000	$ 114,600,000
			COSTO DIRECTO		$ 249,714,400
	ADMINISTRACION			12%	$ 29,965,728
	IMPREVISTOS			3%	$ 7,491,432
	UTILIDAD			5%	$ 12,485,720
				TOTAL	$ [illegible]
				GRAN TOTAL:	$ 299,657,280

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

Considera que la argumentación presentada por el proponente respecto al objeto del contrato, es consistente con la definición de calzada que se establece en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – 2008, donde se define: ***Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos. Generalmente pavimentada o acondicionada con algún tipo de material de afirmado***.

Adicionalmente a lo anterior y una vez consultado por parte del Departamento de Nariño, el Glosario para procesos de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte publicado por Colombia Compra Eficiente, donde se definen los siguientes términos:

Calzada: Zona de la vía, destinada a la circulación de ***vehículos***. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

Pontones: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de una estructura de drenaje para el paso de ***vehículos***, cuya luz medida paralela al eje de la carretera es menor o igual a diez metros (10m).

La Secretaria de Infraestructura y Minas, por lo anteriormente expresado considera PROCEDENTE, la subsanación presentada por el proponente y se valida la experiencia aportada en este documento.

Se aclara que debido a que el objeto del contrato de obra es mixto; solamente se tendrá en cuenta el valor del mismo el cual se refiere a la ***Construcción de Pontón 8 m de Luz x (5m)***; con el propósito de acreditar la experiencia solicitada en el presente proceso de selección.

3. OBSERVACION ENTIDAD: CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A JUSTIFICACION (ORDEN ELEGIBILIDAD 2 - SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO, SE DEBE JUSTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO)

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

PROPUESTAS PRESENTADAS: CINCO (5)

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación fijada por Colombia Compra Eficiente, establece dos herramientas:

a) COMPARACION ABSOLUTA cuando la Entidad Estatal **recibe menos de 5 ofertas** ante lo cual debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

COMO NO SE RECIBIERON **MENOS DE 5 OFERTAS**, LA HERRAMIENTA DE COMPARACION ABSOLUTA NO APLICA.

b) COMPARACION RELATIVA cuando **hay más de 5 ofertas** en un Proceso de Contratación la entidad establece el valor mínimo aceptable a partir de la mediana y desviación estándar del valor de las ofertas.

COMO NO HAY **MAS DE 5 OFERTAS**, LA HERRAMIENTA DE COMPARACION RELATIVA TAMPOCO NO APLICA.

Se nota que hay un vacío legal en la guía para determinar un precio artificialmente bajo por cuanto no establece la herramienta a utilizar cuando se **presentan 5 propuestas**; ni más ni menos.

En este caso puntual que se presenta ante el recibo de 5 ofertas, la herramienta más favorable al proponente seria la Comparación absoluta y como tal sólicitó se adopte, máxime cuando el descuento otorgado es de apenas un 8,1 % del presupuesto oficial; aceptable por la forma de pago establecida, concordante con los descuentos del mercado para este tipo de obras y el pago pactado, no siendo un precio artificialmente bajo.

Sin embargo, me permito manifestarles que para la elaboración de mi propuesta económica efectué ***inicialmente la valoración*** de la oferta teniendo en cuenta **los precios del Invias y del Departamento de Nariño (para los ítems que no contempla el Invias)** y obtuve un valor de **$ 46.032.339,29**, que fue el parámetro referente a partir del cual establecí el valor de mi oferta por encima del valor

Con respecto a la aplicación del criterio para evaluar precios artificialmente bajos, fundamentándose en la Guía de Colombia compra eficiente, nos permitimos manifestar que según el **Capítulo 12 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO,** de la invitación pública del presente proceso, se enuncia: "*Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas* ***con diferencias no representativas*** *con respecto al valor*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, ***estas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas***.

En caso de evidenciarse un ***posible artificialmente bajo***. EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que se explique las razones que sustentan el valor ofrecido, ***quien deberá pronunciarse*** dentro del término indicado para ello y ***aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer***. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

El Departamento de Nariño, en virtud de lo anterior y en consistencia con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente, ha adoptado las recomendaciones de la citada guía en lo referente a la aplicación de la metodología de la estimación del precio artificialmente bajo.

El ***capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas***, recomienda: "*Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

En la ***comparación absoluta*** *la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

En la ***comparación relativa*** *la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas".*

Debido a que, el caso de 5 proponentes, sería el límite recomendado para la aplicabilidad de cualquiera de las dos metodologías recomendadas; el Departamento de Nariño, en estos casos ha adoptado la aplicación de la metodología de ***comparación relativa***, para efectos de la estimación de precio artificialmente bajo, fundamentándose en la siguiente consideración.

Por definición la desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica ***qué tan dispersos están los datos con respecto a la media***. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso. Por lo anteriormente expresado el uso de esta segunda metodología garantiza que sean las propuestas presentadas por los proponentes las que establezcan la media del proceso y será a

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

partir de ésta; que se estime la desviación de la muestra y por ende el límite del precio artificialmente bajo a partir de la metodología de la citada guía. Lo analizado anteriormente fundamenta una ***explicación matemática*** de la metodología implementada; debido a que la citada Guía de Colombia Compra Eficiente establece como límite para las dos metodologías (absoluta y relativa), el caso de la presentación a la convocatoria de ***5 Proponentes***.

Aclarado lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del ***Capítulo 12*** de la invitación pública, se procederá a realizar la revisión de los ***documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer***; con el propósito de sustentar el valor de su propuesta económica:

> Me apoye en los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS fijados y publicados por el INVIAS en su portal de Internet (Archivo Nariño 2019-01 y 2019-02) para el DEPARTAMENTO DE NARIÑO con última actualización diciembre de 2019 y que son referentes validos por cuanto la invitación publica No. 013 de 2020 que nos ocupa; contempla en el presupuesto oficial los códigos de los APUs del invias en sus ítems. (EJ:220.1-201.7-600.2.2-622.1-673.1.1-630.7-640.1)
>
> En el caso particular del ítem 2.3 código invias 630.7P "Concreto resistencia 14 Mpa(G) Ciclópeo con impermeabilizante para reposición pilar" se tiene en cuenta el código 630.7 del Invias por valor de $ 217.725,33/M3 y se le suma el costo y AIU del impermeabilizante antisol blanco que es de $6.830,2 el KG requerido para 1 M3; según los precios del Invias en el capítulo Materiales, dando un valor de $ 224.555,53/M3.
>
> Como existen unos ítems en la propuesta que no los contempla el INVIAS en sus APUs, se tuvo en cuenta los precios del presupuesto oficial para los ítems 1.2 Apuntalamiento Temporal Estructura, 900.2 Transporte de materiales por M3 y ítem 2.4 Suministro, relleno en concreto 2000 psi e instalación de bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.
>
> En el cuadro SUSTENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA, se muestran los precios unitarios del INVIAS y los del Departamento de Nariño (Para el caso en que no existen en los Apus del Invias se toman los del Departamento en el Presupuesto Oficial), logrando este valor base total de $46.032.339,29 a partir del cual prepare mi oferta presentada por valor total de $ 51.847.274,75 que está por encima del 12% del precio total del invias así hallado por $ 46.032.339,29.
>
> **Luego, es claro que por lo anterior mi oferta no es artificialmente baja y no puede considerase así.**
>
> Adjunto los Apus del Invias (Igual pueden consultarse en el portal INVIAS) y el valor total obtenido con dichos precios, lo que corrobora que mi oferta no es artificialmente baja.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

La sustentación presentada por el proponente la cual se fundamenta esencialmente en utilizar la estructura de Análisis de Precios Unitarios INVIAS para las especificaciones generales existentes para el Departamento de Nariño y utilizar los valores de Análisis de Precios Unitarios realizados por el Departamento de Nariño para soportar los costos de aquellas especificaciones particulares (Se anexan a la sustentación los Análisis de Precios Unitarios utilizados en la elaboración de la propuesta).

Revisados y analizados los anexos aportados por parte del proponente; aclarando que la entidad estableció los costos del proyecto y especificaciones técnicas en la Invitación Pública y según carta de presentación (formato 1) aportada y suscrita por el proponente en el numeral 3 donde se manifiesta: "***que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso***"; la entidad considera PROCEDENTE la subsanación presentada por el proponente y se acepta la sustentación del precio de su propuesta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MARIO ERNESTO ENRIQUEZ
CHENAS
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Vo Bo. Abogado Jorge Arturo Mesías
Contratista Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

SIM-0620-2020

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2020.

Ingeniero:
EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE
Proponente **IP-013-2020**
Gobernación de Nariño

Referencia: Subsanación al Proceso de Selección Mínima Cuantía No **013-2020**: **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Respetado Ingeniero Edgar Rosero.

Una vez analizada la documentación de subsanación presentada por usted, al informe de Evaluación Técnica del citado proceso, según referencia de mensaje No **CO1.MSG.1621711** del 13 de mayo de 2020 (**SECOP II**), la Secretaria de Infraestructura y Minas de la Gobernación de Nariño se permite precisar o siguiente:

1. OBSERVACION INICIAL ENTIDAD: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA). ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR EL CONTRATO FUE OBJETO DE UN ADICIONAL Y SOLAMENTE SE APORTA EL CONTRATO INICIAL. EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS VALORES TOTALES DEL ACTA DE LIQUIDACION VS CONTRATO ORIGINAL MAS EL CONTRATO ADICIONAL (CAPITULO 5.2 - CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - NOTA 5 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA).

SUBSANACION PROPONENTE:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

1º Localización y tipo de obra.

En la página web de Corpoamazonia se hace una descripción del municipio de San Miguel – Putumayo, aquí se encuentra información sobre límites y ordenamiento jurídico, actividades humanas y productivas, infraestructura, equipamiento, problemáticas ambientales y potencialidades. Con respecto a la infraestructura vial con que cuenta el municipio se puede leer lo siguiente:

> ***"La infraestructura vial cuenta con cerca de 74 km de vías entre primarias, secundarias y terciarias, de las que se destacan las que comunican a La Dorada con La Hormiga y con el Puente Internacional en la frontera con Ecuador. La red vial municipal, en regular estado, comunica a La Dorada con los asentamientos rurales como El Afilador, Agua Negra, La Cristalina, Mesas del Sabalito, Puerto Colón, El Sábalo, San Carlos Bajo, San Marcelino, San Miguel Alto y Yarinal, entre otras".*** **(el resaltado es mío).**

La obra construida fue sobre la quebrada Agua Negrita, y comunica a la Dorada mediante via carreteable con los asentamientos rurales arriba citados. La información aquí suministrada se puede verificar en el siguiente enlace:
http://www.corpoamazonia.gov.co/region/Putumayo/Municipios/Ptyo_SanMIguel.html

Con lo anteriormente expuesto considero que queda claro que la obra presentada como experiencia efectivamente pertenece a un puente vehicular pues comunica los asentamientos rurales arriba citados; por tanto solicito respetuosamente sea habilitada mi propuesta en este sentido.

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE NARIÑO: Según el Capítulo **5.2 Condiciones para Acreditar Experiencia** de la Invitación Pública No **013-2020**, se enuncia: "***para acreditar esta experiencia el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 y presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones.***

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las cinco opciones que se enuncia a continuación:

- ***Copia del Contrato y Acta de Recibo Final.***
- ***Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.***
- ***Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo Final.***
- ***Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación.***
- ***Certificación expedida por la Entidad Contratante y Contrato****".*

Por parte del proponente se aporta como subsanación el Contrato Adicional de Obra Pública No 045 y la Certificación de Obra para complementar y acreditar la experiencia inicialmente presentada y requerida en el presente proceso. A pesar que las mismas guardan consistencia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

en la información aportada; **en ninguno de estos documentos aportados inicialmente se puede determinar que el objeto** del contrato que se pretende acreditar, cumpla con las exigencias del **Capítulo 5.1 Experiencia del Proponente**: *CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHÁBILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES* ***VEHÍCULARES***.

Se aporta una aclaración por parte del proponente en documento de subsanación en el numeral ***1° localización y tipo de obra***; el cual no es un documento establecido para acreditar la experiencia según el Capítulo 5.2 de la presente convocatoria. Por lo anteriormente analizado y en consideración a las condiciones establecidas en la Invitación Pública No **013-2020**, así como para garantizar la igualdad de condiciones de los proponentes participantes en la presente convocatoria; el Departamento de Nariño considera NO PROCEDENTE la subsanación realizada por el proponente y en consecuencia no se valida la experiencia aportada en el presente proceso de selección.

Es importante mencionar que las inconsistencias aritméticas evidenciadas en el Acta de Liquidación inicialmente aportada, persisten.

2. OBSERVACION INICIAL ENTIDAD: CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A JUSTIFICACION (ORDEN ELEGIBILIDAD 1 - SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO, SE DEBE JUSTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO).

SUBSANACION PROPONENTE:

2º. Precio artificialmente bajo.

Si analizamos la propuesta presentada se puede observar lo siguiente:

a.	El costo directo de la entidad oficial es:	$ 31.197.277.97
	El costo directo de mi propuesta es:	$ 29.797.520.00
	Diferencia:	$ 1.399.757.97

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

Equivalente a:	4.49% por debajo del PO
Los costos indirectos de la entidad oficial:	
Administración, Utilidad e Imprevistos (30%)	$ 12.180.128.00
Plan de Manejo Ambiental	$ 3.637.769.25
Los costos indirectos de mi propuesta:	
Administración, Utilidad e Imprevistos (25%)	$ 9.584.474.00
Plan de Manejo Ambiental	$ 3.500.600.00

Si comparamos mi propuesta con el presupuesto oficial, la diferencia radica es en los costos indirectos cuyo valor es de $2.595.654.00, debido a que mi propuesta tiene un AUI de 25% (Administración 18%, Utilidad 4%, e Imprevistos 3%) y la entidad tiene un 30% de AUI; dentro del libre mercado y competencia los porcentajes de Utilidad e Imprevistos son potestad de quien formula la propuesta, y lo que no se debe afectar es el equilibrio económico de la misma.

Siendo así considero que mi propuesta no debe considerarse artificialmente baja, y solicito respetuosamente sea habilitada en este sentido.

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE NARIÑO: Inicialmente debemos aclarar que el análisis realizado por el proponente no es correcto, para lo cual realizamos el siguiente análisis:

Costo Directo Entidad Oficial:	**$ 40’672.544,19**
Costo Directo Propuesta Proponente:	**$ 38’337.895,00**
Diferencia:	**$ 2’334.649,19**
Equivalente a:	**5.74%** por debajo Presupuesto Oficial

Lo anterior debido a que en el análisis no se tuvo en cuanta las actividades de ***Preliminares***, en los costos directos de obra.

Aclarado lo anterior, el proponente sustenta el valor de su propuesta económica, fundamentándose en que el costo directo de la misma solamente es 4.49% (Corregido **5.74%**) más baja que el costo directo de la propuesta de la entidad, seguidamente explica los costos de administración, utilidad e imprevistos de su propuesta son por un total del 25%, a diferencia de la entidad que en la estimación de estos tres componentes posee un porcentaje del 30%, manifiesta: ***que dentro del libre mercado y competencia los porcentajes de utilidad e imprevistos son potestad de quien formula la propuesta y lo que no se debe afectar es el equilibrio económico de la misma***. Es importante mencionar que la entidad estableció los costos del proyecto y especificaciones técnicas en la Invitación Pública y según carta de

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

presentación (Formato 1) aportada y suscrita por el proponente en el numeral 3 manifiesta: "***que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso***". Por lo anteriormente descrito se acepta la aclaración de precio artificialmente bajo del proponente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD564

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Vo Bo. Abogado Jorge Arturo Mesías
Contratista Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa Contratista Apoyo a la Supervisión	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** **PRESUPUESTO OFICIAL : $ 56,418,323.94**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PROPONENTES				
No	**Nombre**		**Valor**	**Elegibilidad**
1	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	$	53,779,297.37	3
2	CONSORCIO C50J50	$	54,450,776.00	5
3	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	$	51,847,274.75	2
4	REINALDO GARCIA CAMPIÑO	$	54,305,261.26	4
5	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	$	51,422,968.75	1

Orden	**Nombre**		**Valor**	**Artificialmente Bajo**
5	**CONSORCIO C50J50**	$	54,450,776.00	NO
4	**REINALDO GARCIA CAMPIÑO**	$	54,305,261.26	NO
3	**ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA**	$	53,779,297.37	NO
2	**JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**	$	51,847,274.75	SI
1	**EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE**	$	51,422,968.75	SI

Valor Límite Aceptable (Menos de 5 Proponentes):	**$**	**45,134,659.15**	Colombia Compra Eficiente
Cálculo Mediana:	**$**	**53,779,297.37**	Colombia Compra Eficiente
Desviacion Estandar:		**1,423,180.79**	Colombia Compra Eficiente
Valor Mínimo Aceptable (Mas de 5 Proponentes):	**$**	**52,356,116.58**	Colombia Compra Eficiente

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** **PRESUPUESTO OFICIAL : $ 56,418,323.94**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

EVALUACION TECNICA SUBSANACION

INFORMACION PROPONENTE

PROPONENTE:	**EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE**				**PROPUESTA No**
REPRESENTANTE LEGAL:	**-**				**5**
INTEGRANTES:	**NOMBRE / RAZON SOCIAL**	**C.C. / NIT**	**% PARTICIPACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	
	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	**79500237**	**100%**		

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR PRESENTADO	**$ 51,422,969.00**	**VALOR CORREGIDO**	**$ 51,422,968.75**	**ERROR ≤ A 0,5 %**	**0.00**	**CUMPLE**

OBSERVACION INICIAL: CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A JUSTIFICACION (**ORDEN ELEGIBILIDAD 1** - SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO, SE DEBE JUSTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO).

SUBSANACION: SE ACEPTA SUBSANACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE FUNDAMENTADA EN LA REDUCCION DEL AUI AL 25% FUNDAMENTADO POR LA SUSTENTACION DEL PROPONENTE DE QUE DENTRO DEL LIBRE MERCADO Y COMPETENCIA LOS PORCENTAJES DE UTILIDAD E IMPREVISTOS SON POTESTAD DE QUIEN FORMULA LA PROPUESTA Y LO QUE NO SE DEBE AFECTAR ES EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA MISMA (**VER RESPUESTA ENTIDAD SEGÚN OFICIO SIM-0620-2020**)

EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE (FORMATO 7)

PROFESION (INGENIERO CIVIL Y/O TRANSPORTE Y VIAS):	**INGENIERO CIVIL**	**5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** DEBIDO A LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO A UTILIZAR SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ASÍ: EL PROPONENTE DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O DE TRANSPORTES Y VIAS Y ACREDITARÁ SU EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS CUYO MONTO EJECUTADO COMO MÍNIMO SEA EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SOBRE EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES.**
TARJETA PROFESIONAL No:	**52202-67907 NARIÑO**	
CERTIFICADO DE VIGENCIA M.P:	**VIGENTE**	

FOLIOS	FORMATO No 7	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACIÓN	OBJETO	COPIA DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACION	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.	OBSERVACION

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO**								Secretaría de Infraestructura y Minas / Subsecretaría de Infraestructura y Vías
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS								
	INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020								
	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.								
	PRESUPUESTO OFICIAL :					**$**		**56,418,323.94**	
EVALUACION TECNICA <u>SUBSANACION</u>									
1-11	NO	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE	100%	REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LA CONSTRUCCIÓN DE ALETAS DEL PUENTE DE LA QUEBRADA AGUA NEGRITA - INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA DORADA	CONTRATO OBRA (FOLIOS 1-6) **<u>SUBSANACIÓN</u>: CONTRATO OBRA ADICIONAL (FOLIO 4) CERTIFICACION OBRA (FOLIO 5)**	ACTA LIQUIDACIÓN OBRA (FOLIOS 8-11)		NO CUMPLE
TOTAL:								**0.00**	**NO CUMPLE**

OBSERVACION INICIAL: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA). ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR EL CONTRATO FUE OBJETO DE UN ADICIONAL Y SOLAMENTE SE APORTA EL CONTRATO INICIAL. EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS VALORES TOTALES DEL ACTA DE LIQUIDACION VS CONTRATO ORIGINAL MAS EL CONTRATO ADICIONAL (CAPITULO 5.2 - CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - NOTA 5 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA).

<u>SUBSANACION</u>: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS (EVALUACION INICIAL Y SUBSANACIÓN) QUE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLA LAS EXIGENCIAS DEL CAPITULO 5.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHÁBILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES <u>VEHÍCULARES</u> (VER RESPUESTA ENTIDAD SEGÚN OFICIO SIM-0620-2020).**

RESUMEN EVALUACION TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO:**	**NO**
EXPERIENCIA PROPONENTE		**X**		

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$**	**56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA SUBSANACIÓN

INFORMACION PROPONENTE

PROPONENTE:	**JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**				**PROPUESTA No**
REPRESENTANTE LEGAL:	**-**				**3**
INTEGRANTES:	**NOMBRE / RAZON SOCIAL**	**C.C. / NIT**	**% PARTICIPACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	
	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	**17317194**	**100%**		

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR PRESENTADO	**$ 51,847,274.75**	**VALOR CORREGIDO**	**$ 51,847,274.75**	**ERROR ≤ A 0,5 %**	**0.00**	**CUMPLE**

OBSERVACION INICIAL: CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A JUSTIFICACION (**ORDEN ELEGIBILIDAD 2** - SE CONSIDERA PRECIO DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJO, SE DEBE JUSTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO)

SUBSANACIÓN: SE ACEPTA SUBSANACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE FUNDAMENTADA EN LA PRESENTACION DE APUS SEGÚN ESTRUCTURA DE INVIAS PARA ESPECIFICACIONES GENERALES Y LA UTILIZACION DE LOS APU PARA ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD (**VER RESPUESTA ENTIDAD SEGÚN OFICIO SIM-0621-2020**)

EXPERIENCIA PROPONENTE HABILITANTE (FORMATO 7)

PROFESION (INGENIERO CIVIL Y/O TRANSPORTE Y VIAS):	**INGENIERO CIVIL**	**5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** DEBIDO A LA ESPECIALIDAD DEL SERVICIO A UTILIZAR SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ASÍ: EL PROPONENTE DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O DE TRANSPORTES Y VIAS Y ACREDITARÁ SU EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS CUYO MONTO EJECUTADO COMO MÍNIMO SEA EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SOBRE EL QUE SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES.**
TARJETA PROFESIONAL No:	**52202-22690 CND.**	
CERTIFICADO DE VIGENCIA M.P:	**VIGENTE**	

FOLIOS	FORMATO No 7	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% PARTICIPACIÓN	OBJETO	COPIA DEL CONTRATO Y/O CERTIFICACION	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.	OBSERVACION

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO**							Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías	
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS								
	INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020								
	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.								
	PRESUPUESTO OFICIAL :					**$**	**56,418,323.94**		
EVALUACION TECNICA SUBSANACIÓN									
1-2	SI	DEPARTAMENTO DEL META	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	100%	CONSTRUCCIÓN 3 ALETAS PUENTE SOBRE EL RÍO YAMANÉS - MUNICIPIO DE EL CASTILLO	CERTIFICACIÓN CONTRATO OBRA (FOLIO 1)	ACTA FINAL OBRA (FOLIO 2)		NO CUMPLE
1-16	SI	CREA COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA	80%	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO DRENASJE DE LAS VIAS Y A LA REPARACION Y CONFORMACION DE LAS CALZADAS DE MANERA TAL QUE SE ELIMINENE LOS OBSTÁCULOS EXISTENTES Y SE RESTABLEZCA COMPLETAMENTE SU TRANSITABILIDAD EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO. (...EL MEJORAMIENTO DE ESTA VIA INCLUYE CONFORMACION Y AFIRMADO DE LA RESPECTIVA CALZADA, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (BOX CULVERTS) Y DE **UN PONTOS DE 8 METROS DE LUZ)**	CONTRATO OBRA (FOLIOS 1-12)	ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL OBRA (FOLIOS 13-16) **SUBSANACION:** ACTA LIQUIDACIÓN OBRA (FOLIOS 3-5)	213.62	**CUMPLE**

Libertad y Orden	**GOBERNACION DE NARIÑO** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS** **INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 013-2020** **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**	Gobernación de Nariño Secretaría de Infraestructura y Minas Subsecretaría de Infraestructura y Vías

PRESUPUESTO OFICIAL :	**$**	**56,418,323.94**

EVALUACION TECNICA SUBSANACIÓN		
TOTAL:	**213.62**	**CUMPLE**

OBSERVACION INICIAL: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA). **CONTRATO No 2:** NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS QUE SE TRATE DE UN PUENTE VEHÍCULAR (CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA), ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR SI BIEN EN EL OBJETO DEL CONTRATO SE MENCIONA LA CONSTRUCCION DE UN PONTON, ESTE SOLAMENTE ES UNA ACTIVIDAD DENTRO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL. SE PUDO DETERMINAR QUE EL ANEXO 1 QUE HACE PARTE DEL CONTRATO APORTADO LA UNIDAD DEL ITEM 4.1 ES UNIDAD MIENTRAS QUE LA UNIDAD DEL MISMO ÍTEM EN EL ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA ES M3.

SUBSANACION: CONTRATO No 1: NO ES POSIBLE DETERMINAR EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS (EVALUACION INICIAL) QUE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLA LAS EXIGENCIAS DEL CAPITULO 5.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: **CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHÁBILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHÍCULARES** (**VER RESPUESTA ENTIDAD SEGÚN OFICIO SIM-0621-2020**).

SUBSANACION: CONTRATO No 2: SE ACEPTA SUBSANACION REALIZADA POR EL PROPONENTE, SINTETIZADA EN QUE DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO APORTADO SE ENUNCIA QUE LA CONSTRUCCION DE UN PONTON SE REALIZARA SOBRE UNA CALZADA, LO CUAL SEGÚN LA DEFINICION DE CALZADA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE INVIAS 2008, CORRESPONTE A UNA **VIA VEHÍCULAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO EL OBJETO DEL CONTRATO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS DEL CAPITULO 5.1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (**VER RESPUESTA ENTIDAD SEGÚN OFICIO SIM-0621-2020**)

RESUMEN EVALUACION TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO:**	**SI**
EXPERIENCIA PROPONENTE	**X**			

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD562

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ing. JUAN ALBERTO BURGOS FIGUEROA
CONTRATISTA DE APOYO SIMD
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 – 2020

OBJETO	**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
DILIGENCIA	Verificación de Documentos subsanables
VALOR	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 56.418.323.94).**
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía
FECHA	19 de Mayo de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. **Informe general de subsanables.**
2. **Verificación de documentos subsanables**
3. **Cierre de verificación**

1. Informe general de subsanables

De la información enviada por la plataforma SECOP II, se constata que dentro del término de traslado se presentaron documentos subsanables por los siguientes oferentes:

ORDE DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	N° Documentos
1	ARMANDO ROSERO CALVACHE	1
2	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	4
4	REINALDO GARCIA CAMPINO	1

2. Verificación de documentos subsanables

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos subsanables de acuerdo al orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

1. PRIMER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE C.C. N° 79.500.237

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (**Anexo No. 2**.)	X		La secretaria de infraestructura y Minas en análisis adjunto, a este informe acepta los argumentos de justificación de posible precio artificialmente bajo.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	NA		

3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Vigencia de tarjeta profesional	X		
6. Antecedentes judiciales.	X		
7. Antecedentes Fiscales.	X		
8. Antecedentes disciplinarios.	X		
9. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		
10. Existencia y representación legal.	NA		
11 Proponentes plurales	NA		
12. Facturación.	NA		
13. Seguridad social.		X	Presenta documento subsanable, en el que manifiesta "las personas naturales debemos aportar una certificación expedida a título personal (Formato 6), el cual fue anexado a mi propuesta, más sin embargo lo vuelvo anexar nuevamente" La entidad encuentra que, al tratarse de una persona natural, corresponde aplicarle el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es decir efectivamente no le exige acreditar los últimos 6 meses como si lo hace para las personas jurídicas, por lo cual inicialmente es válida la aclaración realizada por el oferente ARMANDO ROSERO CALVACHE dentro del traslado del informe. **Sin embargo,** dentro del término respectivo el Oferente JOSE BERNADO HERRERA, presenta la siguiente observación "*Revisada la plataforma ADRES, muestra que el señor Armando Rosero no ha pagado los meses de enero, febrero marzo de 2020 de su seguridad social y que se encuentra retirado a partir del 30/03/2020, lo que al parecer no es veraz que se encuentra al día en el pago como el lo afirma en el formulario N° 6".* En aplicación de los principios de debido proceso, Transparencia y selección objetiva y a través de requerimiento especial se trasladó las observaciones presentadas por el oferente REINALDO GARCIA CAMPINO, y se le solicito manifestar los motivos por los cuales se está declarando al día en el pago por concepto de sus aportes al sistema de seguridad social (pensión y salud) y su coherencia con el reporte de las entidades del sistema en plataformas como ADRES. Frente a lo anterior el día 18/05/2020 el señor A. ROSERO manifestó vía mensaje enviado a la plataforma secop II "que la certificación emitida por mí sobre los pagos de mi seguridad social la hago basado en la información emitida por el contador de mi empresa, este es el momento que me doy cuenta de la actitud baja y grosera de un proponente, que se ha dado a la tarea de hacer averiguaciones de mis datos personales, y sin mi autorización los vuelve públicos, Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto número 1377 de 2013". En este punto se debe tener en cuenta el parágrafo 4° de la Ley 0789-2002 adicionado por el artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019 que regulo "Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las

			entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. (…)". De esta forma se procedió igualmente a revisar el sistema ADRES (Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud), y el sistema RUAF - Registro Único de Afiliados, encontrando que frente a seguridad social en salud el oferente reporta finalización de afiliación el 30/03/2020, y no reporta otra afiliación al sistema de seguridad social en salud después de la fecha antes referenciada. Si bien es cierto esta entidad presume la buena fe en las actuaciones de los particulares, entiende que el oferente manifestó inicialmente en el formato 6, (se trascribe literal) "que no tengo personal a mi cargo y me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión y salud)" y que dicha declaración juramentada se pone entredicho con la información verificada en los sistemas ADRES Y RUAFF, herramientas tecnológicas que pone a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social y que son de consulta pública y cuya información no está sometida a reserva legal, se tiene que hay una inconsistencia que dentro del traslado de la observación, no se encuentra aclarada por el señor ARMANDO ROSERO CALVACHE, ya que sus argumentos se basan en ratificar lo manifestado inicialmente en el formato 6. De acuerdo a lo anterior esta entidad encuentra que el oferente no cumple con el requisito. (se adjunta a esta evaluación los pantallazos de consulta en los sistemas antes referenciados).

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		Revisar informe de experiencia adjunto a esta evaluación.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE		X		X	X		NO HABILITADO

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar no cumple con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

2. SEGUNDO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: JOSE BERNANDO HERRERA LOZADA C.C. 1.717.194

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (**Anexo No. 2**.)	X		La secretaria de infraestructura y Minas en análisis adjunto, a este informe acepta los argumentos de justificación de posible precio artificialmente bajo.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		Presenta subsanable: RUT sin contraseña, que permite verificar Documento.
4. Situación militar.	NA		Mayor de 50 años
5. Vigencia de tarjeta profesional	X		
6. Antecedentes judiciales.	X		
7. Antecedentes Fiscales.	X		
8. Antecedentes disciplinarios.	X		
9. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		
10. Existencia y representación legal.	NA		
11 Proponentes plurales	NA		
12. Facturación.	NA		
13. Seguridad social.	X		

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		Revisar informe de experiencia adjunto a esta evaluación.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICAO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	**JOSE BERNANDO HERRERA LOZADA**	**X**		**X**		**X**		**HABILITADO**

3. Cierre de verificación

Así las cosas, el proponente **JOSE BERNANDO HERRERA LOZADA** identificado con **C.C. 17.717.194**, cumple con las condiciones establecidas para la Invitación Pública de Mínima Cuantía 013 de 2020 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a recomendar la aceptación de la oferta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($51.847.274,75) m/cte. Incluido IVA**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 19 días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020)
Se suscribe por quienes intervinieron,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD566

SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas

Proyectó:

Jhon Jairo Escobar
Abogado Contratista DAC

Jorge Arturo Mesías Acosta
Abogado(a) Secretaria de Infraestructura y Minas

Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa.
Secretaria de Infraestructura y Minas

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 – 2020

OBJETO	**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
VALOR	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 56.418.323.94)**
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía
FECHA	12 de Mayo de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. **Resumen de apertura de ofertas en secop II**
2. **Orden de Elegibilidad**
3. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta**
4. **Cierre de evaluación preliminar**

1. Resumen de apertura de ofertas en secop II

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PUENTE ROBLES LA FLORIDA	ARMANDOROSEROCALVACHE	8/05/2020 9:51 AM	51.422.969 COP
REPARACION PUENTE NARIÑO	REINALDO GARCIA CAMPINO	7/05/2020 10:44 PM	54.305.261,26 COP
ESTRIBO PUENTE LA PALMA	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	7/05/2020 10:40 PM	51.847.274,75 COP
CONSORCIO C50J50	CONSORCIO C50J50	7/05/2020 9:58 PM	54.450.776 COP
Mínima cuantía No. 013 - 2020 copia	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	7/05/2020 3:49 PM	53.779.297 COP

2. Orden de Elegibilidad

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OBSERVACIONES
1	ARMANDO ROSERO CALVACHE	51.422.969	**POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
2	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	51.847.274,75	**POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
3	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	53.779.297	-
4	REINALDO GARCIA CAMPINO	54.305.261,26	-
5	CONSORCIO C50J50	54.450.776	-

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **$ 52.356.116,33**

3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta

1. PRIMER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE C.C. N° 79.500.237

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (**Anexo No. 2**.)		X	**El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo**, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa (libertad probatoria) se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	NA		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Vigencia de tarjeta profesional	X		
6. Antecedentes judiciales.	X		
7. Antecedentes Fiscales.	X		
8. Antecedentes disciplinarios.	X		
9. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		
10. Existencia y representación legal.	NA		
11 Proponentes plurales	NA		
12. Facturación.	NA		
13. Seguridad social.		X	No acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	Revisar informe de experiencia adjunto a esta evaluación.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	CONCLUSIÓN

		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	
1	**EDGAR ARMANDO ROSERO CALVACHE**		**X**		**X**		**X**	**NO HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar no cumple con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

2. SEGUNDO ORGEN DE ELEGIBILIDAD: JOSE BERNANDO HERRERA LOZADA C.C. 1717194
II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACIÓN**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (**Anexo No. 2**.)		X	**El valor de la oferta constituye posible precio artificialmente bajo**, razón por la cual, el proponente deberá justificar dicho valor dentro del término de traslado, de conformidad con el cronograma de la invitación pública, presentando sus argumentos y las explicaciones jurídicas, técnicas y financieras que justifiquen su oferta realizada, aportando los soportes y documentos probatorios que consideren convenientes (a manera de ejemplo: Cotizaciones, convenios comerciales, estructura de costos de su empresa (libertad probatoria) se advierte que la sola manifestación de argumentos no se considera prueba suficiente.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACIÓN**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.		X	El documento enviado contiene contraseña, no se puede revisar.
4. Situación militar.	NA		Mayor de 50 años
5. Vigencia de tarjeta profesional	X		
6. Antecedentes judiciales.	X		
7. Antecedentes Fiscales.	X		
8. Antecedentes disciplinarios.	X		
9. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		
10. Existencia y representación legal.	NA		
11 Proponentes plurales	NA		
12. Facturación.	NA		
13. Seguridad social.	X		

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	Revisar informe de experiencia adjunto a esta evaluación.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICAO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	**JOSE BERNANDO HERRERA LOZADA**		**X**		**X**		**X**	**NO HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en segundo lugar no cumple con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en tercer lugar:

3. TERCER ORGEN DE ELEGIBILIDAD: ISABEL CARLINA SANTADER BURTICA C.C. 59.817.418
III. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el (**Anexo No. 2**.)	X		

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	NA		
5. Vigencia de tarjeta profesional	X		
6. Antecedentes judiciales.	X		
7. Antecedentes Fiscales.	X		
8. Antecedentes disciplinarios.	X		
9. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		
10. Existencia y representación	NA		

legal.			
11 Proponentes plurales	NA		
12. Facturación.	NA		
13. Seguridad social.	X		

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		Revisar informe de experiencia adjunto a esta evaluación.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICAO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	**ISABEL CARLINA SANTADER BURTICA**	**X**		**X**		**X**		**HABILITADO**

4. Cierre de evaluación preliminar

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se corre término de traslado correspondiente a un día hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del **13 de Mayo del 2020**, a fin de que los proponentes presente observaciones al informe de evaluación y **subsanen los requisitos que así los permitan**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los 12 días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020)
Se suscribe por quienes intervinieron,

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD565

SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas

Proyectó:
Jhon Jairo Escobar
Abogado Contratista DAC

Jorge Arturo Mesías Acosta
Abogado(a) Secretaria de Infraestructura y Minas

Ing. Juan Alberto Burgos Figueroa.
Secretaria de Infraestructura y Minas

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49, 4° piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 013- 2020

Objeto. : CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Estimados señores:

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Departamento de Nariño respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que me encuentro facultado para suscribir y presentar la presente oferta en nombre del proponente.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.
4. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Departamento, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y/o acta de inicio (cuando aplique) en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a constituir las garantías requeridas en los documentos del proceso, en la fecha prevista en el cronograma.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes conforme con lo establecido en la propuesta adjunta.
9. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales que constituyan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Departamento de Nariño, de conformidad con las señaladas en la Constitución Política y las normas vigentes.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ [En caso de que el proponente no indique que documentos cuentan con reserva legal, se entenderá que ninguno]
11. Que cumplo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual, si se llegara a aceptar la oferta, podrá ser verificado por el supervisor.
12. Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente proceso.
13. Que el término de validez de la oferta es de: UN (1) MES
14. Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del Proponente	JOSE BERNARDO HERERA LOZADA
Nombre del Representante Legal e identificación	EL MISMO
Identificación del proponente (Nit o C.C.)	17317194
Tarjeta profesional (Cuando aplique)	25202-22690 CND
Teléfono	3219627940
Dirección y Ciudad	CRA 33 15 28 OFICINA 407 VILLAVICENCIO
Correo Electrónico	herrerainge micro@hotmail.com

Atentamente,

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
CC 17317194

FORMATO 2

PROPUESTA ECONOMICA

San Juan de Pasto, Mayo 7 de 2020

SEÑORES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

REF.: CONTRATACION MINIMA CUANTIA-INVITACION PUBLICA No. 013 DE 2020

El suscrito JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA, formalmente me permito presentar mi oferta economica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente informacion:

ITEM	ESP.INVIAS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	PRELIMINARES					
1.1	200.1	Desmonte y limpieza en bosque	Ha	0,20	1.500.000,00	300.000,00
1.2	1P	Apuntalamiento Temporal Estructura	GLOBAL	1,00	1.700.000,00	1.700.000,00
1.3	201.7	Demolicion de Estructuras	M3	23,87	130.000,00	3.103.100,00
1.4	600.2.2	Excavaciones Varias En Roca Bajo Agua	M3	22,80	100.000,00	2.280.000,00
1.5	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).	M3	66,34	8.500,00	563.890,00
PRELIMINARES :						7.946.990,00
2	REPOSICION Y PROTECCION ESTRIBO PUENTE					
2.1	622.1	Tablaestacado de Madera.	M2	84,00	50.000,00	4.200.000,00
2.2	673.1.1	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.	M2	100,75	6.500,00	654.875,00
2.3	630.7P	Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pilar	M3	23,87	398.000,00	9.500.260,00

2.4	2P	Suministro,Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalacion de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.	UNIDAD	42,00	350.000,00	14.700.000,00
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.	KG	21,00	3.910,00	82.110,00
REPOSICION Y PROTECCION ESTRIBO PUENTE :						**29.137.245,00**
COSTO DIRECTO						**37.084.285,00**
ADMINISTRACION					**20%**	**7.416.847,00**
IMPREVISTOS					**5%**	**1.854.211,75**
UTILIDAD					**5%**	**1.854.211,75**
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						**3.697.769,25**
COSTO TOTAL PROPUESTA						**51.847.274,75**

Nota: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitacion publica y y demas documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia se firma a los siete(7) dias del mes de mayo del año 2020.

Atentamente,

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C. 17.317.194

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 013- 2020

Objeto. : CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Yo JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA identificado (a) con C.C. Nº. 1731719 de Villavicencio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA identificado (a) con C.C. Nº.17317194 de Villavicencio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión y salud).

Dada en Villavicencio, a los seis(6)días del mes de mayo de 2020.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente FORMATO.]

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C. 17.317.194

FORMATO 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Invitación Pública Contratación Mínima Cuantía No.013 de 2020.

Objeto: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA -ROBLES-EL SALADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PROPONENTE: JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA **FECHA: MAYO 7 DE 2020**

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR FINAL SMMLV
2	DEPARTAMENTO DEL META	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA	100%	CONSTRUCCION TRES ALETAS PUENTE SOBRE EL RIO YAMANES MUNICIPIO DEL CASTILLO DEPARTAMENTO DEL META	16 DE JULIO DE 1993	15 DE SEPTIEMBRE DE 1993	228,79
3	CREA COLOMBIA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA	80%	ITEM 4. PUENTES Y PONTONES DEL CONTRATO MET 016 DE 2009	29 DE MAYO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2010	213,62

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
CC 17317194
PROPONENTE

[redacted]

EVALUACION BAJO ESTANDARES MINIMOS (RESOLUCION 1111 DE 2017)

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA

TABLA DE VALORES Y CALIFICACION

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO %	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA JUSTIFICA	NO APLICA NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR / GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%) / RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (4%)	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5				0,5
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5				0,5
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5				0,5
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5				0,5
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0,5				0,5
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5				0,5
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5				0,5
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5				0,5
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PyP	2	6	2				2
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2				2
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2				2
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASSTA/vigía	1	15	1				1
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1				1
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1				1
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2				2
	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2			0			0
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1				1
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2				2
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				1
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				1
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluacion y selección de proveedores y contratistas	2		2				2
	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1				1
GESTION DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1				1
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1				1
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1				1
		3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales, preingreso, periódicos	1		1				1
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1				1
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1				1
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1				1
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1				1
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1				1

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2		2
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		2		2
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1		1
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (5%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6	1		1
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1		1
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1			0	0
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1			0	0
			3.3.5 Medición de la incidencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1			0	0
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1			0	0
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación evaluación y valoración de peligros	4	15	4		4
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4		4
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		3		3
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4		4
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2.5	15	2.5		2,5
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2.5		2.5		2,5
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas protocolos	2.5		2.5		2,5
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2.5		2.5		2,5
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.5		2.5		2,5
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.5		2.5		2,5
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5		5
			5.1.2 Brigada de prevención conformada capacitada y dotada	5		5		5
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1.25	5	1.25		1,25
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1.25		1,25
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección resultados y alcance de la auditoría	1.25		1.25		1,25
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		1.25		1,25
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.5	10		0	0
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2.5			0	0
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2.5			0	0
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2.5		2.5		2,5
				TOTALES	100			88,5

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

Si el estander No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 286 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA Y NOMBRE DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE:
FIRMA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST:

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Hace constar que:

El Señor **JOSE BERNARDO HERRERA** identificado con **CC** numero **17.317.194** ejecutó La ORDEN DE TRABAJO No. 008-1993 para esta dependencia así:

ORDEN DE TRABAJO: No. 008-2013 Capitulo XVII Sector 1 Programa 02 Articulo 14

OBJETO: Construcción 3 aletas Puente sobre el Rio Yamanes Municipio de El Castillo, Departamento del Meta.

COSTO TOTAL DE LA OBRA: Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veintidós Pesos M/cte. ($ 18,649,122.00)

PLAZO DE EJECUCION: 60 Días

FECHA DE INICIO: 16 de Julio de 1993

FECHA DE TERMINACION: 15 de septiembre de 1993

Esta constancia se expide a petición del interesado el día 17 de noviembre de 1993.

Cordialmente,

JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ

Secretario Obras Publicas del Dpto.

CONTRATO No. MET 016 DE 2009

CREA | Colombia

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
ENTRE
CREA/Colombia
(en adelante LA FIRMA)
y
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA
(en adelante el Contratista)

CONTRATO DE OBRA MET 0016

Municipio de La Uribe en el Departamento del META

OBJETO:	Construcción de las obras de arte necesarias para garantizar un adecuado drenaje de las vías y a la reparación y conformación de las calzadas de manera tal que se eliminen los obstáculos existentes y se restablezca completamente su transitabilidad en cualquier época del año. Este grupo está compuesto por una (1) vía: CUATRO CAMINOS (Incluye PALOQUEMAO y MANCITAS), en una longitud de 6.8 kilómetros.- La Gobernación del Meta adelantará también trabajos diferentes en otros tramos de esta misma vía.- El mejoramiento de esta vía incluye conformación y afirmado de la respectiva calzada, la construcción de obras de drenaje (box culverts) y de un pontón de 8 metros de luz.- Los detalles de las obras a ejecutar y sus respectivos alcances se consignan en el ANEXO No. 1
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS ($299,657,280).**
Fecha de Inicio:	**La fecha de suscripción del Acta de Iniciación**
Fecha de Terminación:	**A las Doce (12) semanas calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación**

CREA | Colombia

Entre nosotros, AIDAN PATRICK EGAN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, domiciliada en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de CREA/Colombia, domiciliada en la Carrera 12 No. 89-28 Piso 3 de Bogotá y quien para efectos de este contrato se denominará **LA FIRMA**, por una parte, y por la otra parte **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 17,317,194 de Villavicencio**, quien actúa en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA** con NIT 900282863-3 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato cuyo objeto es: La construcción de las obras de arte necesarias para garantizar un adecuado drenaje de las vías y a la reparación y conformación de las calzadas de manera tal que se eliminen los obstáculos existentes y se restablezca completamente su transitabilidad en cualquier época del año. Este grupo está compuesto por una (1) vía: CUATRO CAMINOS (Incluye PALOQUEMAO y MANCITAS), en una longitud de 6.8 kilómetros.- La Gobernación del Meta adelantará también trabajos diferentes en otros tramos de esta misma vía. El mejoramiento de esta vía incluye conformación y afirmado de la respectiva calzada, la construcción de obras de drenaje (box culverts) y de un pontón de 8 metros de luz. Los detalles de las obras a ejecutar y sus respectivos alcances se consignan en el ANEXO No. 1

La ejecución del objeto se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar La construcción de las obras de arte necesarias para garantizar un adecuado drenaje de las vías y a la reparación y conformación de las calzadas de manera tal que se eliminen los obstáculos existentes y se restablezca completamente su transitabilidad en cualquier época del año. Este grupo está compuesto por una (1) vía: CUATRO CAMINOS (Incluye PALOQUEMAO y MANCITAS), en una longitud de 6.8 kilómetros.- La Gobernación del Meta adelantará también trabajos diferentes en otros tramos de esta misma vía. El mejoramiento de esta vía incluye conformación y afirmado de la respectiva calzada, la construcción de obras de drenaje (box culverts) y de un pontón de 8 metros de luz. Los detalles de las obras a ejecutar y sus respectivos alcances se consignan en el ANEXO No. 1, según los términos de la propuesta presentada el presentada por **EL CONTRATISTA** el 13 de Abril de 2009, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, así como los Términos de Referencia y las adendas que le fueron proporcionados.-

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor total del presente contrato, de acuerdo con los anexos, es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS ($299,657,280).** Sin la inclusión de IVA debido a que CREA/Colombia es exenta del pago de impuestos como se manifiesta en el certificado anexo.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- LA FIRMA pagará a **EL CONTRATISTA** la cuantía estipulada en la cláusula anterior de la siguiente manera: 1) Un Treinta por ciento (30%), del Valor Total del Contrato, es decir la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES**

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS, ($89,897,184), en calidad de Anticipo, suma que se entregará a **EL CONTRATISTA** en el momento de la firma del presente contrato y previa aprobación por parte de **LA FIRMA** de las Garantías correspondientes, las cuales se relacionan posteriormente.- 2) Un Cuarenta y cuatro por ciento (44%) del Valor Total del Contrato correspondiente a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($131,849,203)** se dividirá para pagarse contra entrega de actas mensuales aprobadas por la Interventoría.- 3) El Veintiséis por ciento (26%) restante se correspondiente a **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS ($77,910,893)** se pagará al entregar los trabajos totalmente terminados y una vez estos sean aprobadas por la Interventoría y se haya aprobado la Garantía de Estabilidad correspondiente.-

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:** 1) Además de la obligación principal de realizar La construcción de las obras de arte necesarias para garantizar un adecuado drenaje de las vías y a la reparación y conformación de las calzadas de manera tal que se eliminen los obstáculos existentes y se restablezca completamente su transitabilidad en cualquier época del año. Este grupo está compuesto por una (1) vía: CUATRO CAMINOS (Incluye PALOQUEMAO y MANCITAS), en una longitud de 6.8 kilómetros.- La Gobernación del Meta adelantará también trabajos diferentes en otros tramos de esta misma vía. El mejoramiento de esta vía incluye conformación y afirmado de la respectiva calzada, la construcción de obras de drenaje (box culverts) y de un pontón de 8 metros de luz. Los detalles de las obras a ejecutar y sus respectivos alcances se consignan en el ANEXO No. 1 y cumplir con el plazo de entrega estipulado en la cláusula SEXTA, **EL CONTRATISTA** garantizará que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni reajustados de ninguna forma.- 2) Permitir las visitas al lugar de la construcción que requiera hacer **LA FIRMA**, sus delegados o el Interventor, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de la misma que le sean de interés a **LA FIRMA**.- 3) Suministrar al Interventor, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de la obra y el programa de trabajo de la misma.- 4) Tener afiliados a todos sus trabajadores a la Seguridad Social según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación Colombiana.- 5) Tener en cuenta todas las normas sobre Salud Ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación Colombiana.- Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes.- 6) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula en la zona de los trabajos según los términos de la resolución 2400 de 1979 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación Colombiana; por lo tanto **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él.- 7) Exigir al personal que labore en este proyecto, el suministro de toda la información personal que permita identificarlos plenamente.- 8) Relacionar los materiales y equipos que se requieran para la ejecución de

los trabajos, para que así se autorice el ingreso de los mismos después de las inspecciones y verificaciones que haga el personal militar destacado en la zona de los trabajos.- 9) Registrar completamente los vehículos y el conductor (placa, marca, tipo, nombre del conductor y cédula) que requieran ingresar a la zona de los trabajos, de lo contrario no serán autorizados para ingresar.- 10) Estudiar y revisar los diseños, planos y especificaciones del proyecto y verificar que estos correspondan a las condiciones reales de servicio de la obra y del entorno, y proponer las modificaciones que a bien tenga a LA FIRMA con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de la obra

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA.- Son obligaciones de **LA FIRMA:** 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento.- 2) Entregar oportunamente los espacios y las áreas de trabajo para adelantar la rehabilitación de la vía.- 3) Nombrar junto con **EL CONTRATISTA** un delegado de cada parte, para realizar mensualmente chequeos de las listas de personal ocupado y efectuar verificaciones de identidad, seguridad industrial y salud ocupacional y así identificar y poder corregir las condiciones de riesgo que pueden estar presentes en el sitio donde se realiza la actividad.- En caso de que no se nombre dicho delegado, esta función la hará el Interventor de este contrato y el encargado de la obra en el sitio de construcción, o quien haga sus veces, en el momento de realizar dichos chequeos.- 4) Permitir el ingreso de **EL CONTRATISTA** y sus empleados, de los materiales y de los vehículos y conductores; siempre y cuando estén identificados, relacionados y registrados respectivamente.-

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA.- El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en **DOCE (12) SEMANAS** calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.-

SEPTIMA: AMPLIACION DEL PLAZO.- EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a ampliación del plazo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas y aprobadas por el Interventor, de acuerdo con la Ley.- **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de los plazos para la entrega facultará a **LA FIRMA** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Décima Segunda de este contrato.-

OCTAVA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA deberá otorgar dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato y a favor de **LA FIRMA** una Garantía Única, emitida por una entidad bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra lo siguiente: 1).- **El Cumplimiento** general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.- 2).- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.- 3).- **La estabilidad y calidad de la obra ejecutada**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras.- 4).- **El buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por

una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.- Adicionalmente **EL CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que cubra la **Responsabilidad Civil Extracontractual Frente a Terceros** derivada de la ejecución de las obras, el cual deberá contener: Asegurado: Contratista y/o CREA/COLOMBIA.- Beneficiarios: Terceros afectados.- Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato.- Vigencia: Plazo del contrato y un (1) año más.- Tomador / Afianzado: Contratista.- **PARAGRAFO UNO: EL CONTRATISTA** asume por su propia cuenta todos los riesgos que pueda sufrir La construcción de las obras de arte necesarias para garantizar un adecuado drenaje de las vías y a la reparación y conformación de las calzadas de manera tal que se eliminen los obstáculos existentes y se restablezca completamente su transitabilidad en cualquier época del año. Este grupo está compuesto por una (1) vía: CUATRO CAMINOS (incluye PALOQUEMAO y MANCITAS), en una longitud de 6.8 kilómetros.- La Gobernación del Meta adelantará también trabajos diferentes en otros tramos de esta misma vía. El mejoramiento de esta vía incluye conformación y afirmado de la respectiva calzada, la construcción de obras de drenaje (box culverts) y de un pontón de 8 metros de luz. Los detalles de las obras a ejecutar y sus respectivos alcances se consignan en el ANEXO No. 1, antes de su entrega a **LA FIRMA**, aclarándose expresamente que no tendrán ningún valor estipulaciones en contrario y que por lo tanto **EL CONTRATISTA** quedará en libertad de cubrir tales riesgos mediante la expedición de pólizas de seguros a su favor.- **PARAGRAFO DOS:** Se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA**, no tiene ningún vínculo laboral con **LA FIRMA** y por consiguiente son de cargo de **EL CONTRATISTA** todos los salarios y prestaciones sociales de sus dependientes.-

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Todos los trabajos entregados a **LA FIRMA**, que sean realizados sin observar las especificaciones de calidad, que sean defectuosos y por lo tanto no aceptados por **LA FIRMA**, obligarán a **EL CONTRATISTA** a su reparación o reemplazo, a opción de **LA FIRMA**, así como a asumir los perjuicios, que ello hubiere producido en el resto de la obra.- Si **EL CONTRATISTA** se rehúsa a ejecutar las obras contratadas o a efectuar las reparaciones o reconstrucciones ordenadas por **LA FIRMA**, ésta podrá ejecutarlas directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste.-

DECIMA: INTERVENTORIA.- La Interventoría técnica, administrativa y financiera de la ejecución del presente contrato será realizada por un Ingeniero Civil designado por **LA FIRMA**. Adicionalmente, se designará una firma auditora de todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que podrá solicitar información a **EL CONTRATISTA**, sobre la ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- LA FIRMA, queda expresamente facultada para dar por terminado el presente contrato, por el incumplimiento del plazo de entrega establecido en este documento.- Si las partes deciden ampliar el plazo establecido para la entrega, dejarán constancia de lo anterior por escrito y las Pólizas de Garantía se ampliaran por el nuevo plazo acordado entre las partes.- Cualquier otro incumplimiento del

contrato que se pueda producir aunque no dé lugar a la terminación, obligará a EL **CONTRATISTA**, en todo caso, al resarcimiento de los daños que se puedan producir a **LA FIRMA**, quien podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y cobro de multas si es del caso.- El cobro de la póliza y/o la aplicación de multas, por razón de la terminación por incumplimiento del contrato, no impedirá ni limitará, de ningún modo, el derecho de **LA FIRMA** a exigir el pago de los daños y perjuicios que se le causen y excedan de los importes de aquellos.-

El presente contrato se podrá dar por terminado únicamente por parte de **LA FIRMA** por motivos de fuerza mayor, previo aviso por escrito a la otra parte, quedando pendiente de negociar cualquier gasto pendiente de liquidar. En caso de Fuerza Mayor (incluyendo pero no limitándose a desastres naturales, conflicto armado internacional, inquietud pública y la terminación del contrato y/o acuerdo cooperativo entre la Firma y el Cliente para trabajar en Colombia) que obligue a la Firma a evacuar el país las partes acuerdan que este contrato sea finalizado unilateralmente por la Firma hasta nuevo aviso. La invocación de Fuerza Mayor liberará a la Firma de sus responsabilidades según se consignan en este contrato. En caso de Fuerza Mayor la Firma pagará a **EL CONTRATISTA** únicamente los gastos efectivamente causados derivados de la ejecución del contrato y previa presentación de soportes de gastos efectuados.

La Firma podría terminar inmediatamente el presente contrato en el caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con cualquiera de las responsabilidades establecidas en el presente Contrato; si en opinión de la Firma el trabajo de **EL CONTRATISTA** resulta inaceptable; o si el Cliente de **LA FIRMA** altera de forma sustancial o revoca el contrato del proyecto con la Firma. Este Contrato también podría ser revocado, a opción de la Firma cuando lo considere pertinente por razones internas.

Dará lugar a la terminación unilateral por parte de **LA FIRMA** del presente contrato, sin lugar a indemnización alguna la inclusión de **EL CONTRATISTA** en Listas de Seguridad Nacionales o Internacionales, de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC – Office of Foreign Assets Control, también conocida como Lista Clinton), o en alguna otra lista del Gobierno de los Estados Unidos de América o alguna información adicional relativa a individuos o entidades prohibidas que pueda ser entregada por USAID o la Embajada de los Estados Unidos de América a la Firma. Este hecho proveerá a la Firma el derecho a terminar el presente contrato y exigir el pago de una penalidad equivalente a tres (3) veces el valor del contrato.

Cuando por razones de seguridad determinadas y establecidas por los funcionarios de la Firma y/o de su empresa de seguridad y/o de Cliente y/o de la empresa de seguridad de su Cliente; se vea la necesidad de terminar el presente contrato, la Firma tendrá la facultad para hacerlo justificando sus razones y sin lugar a indemnización alguna, y de solicitar el reintegro de cualquier pago hecho por anticipado.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS.- Si **EL CONTRATISTA** no da cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro de los términos y plazos pactados en el presente contrato y en la cotización presentada, la cual forma parte del mismo, pagará a título de multa la suma equivalente a cien pesos ($100) por cada mil ($1.-000) del valor total de contrato por cada día calendario de atraso en la entrega.- El valor de esta multa podrá ser deducido por **LA FIRMA** de los pagos que estén pendientes de realizar a favor de **EL CONTRATISTA**.-

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte de **LA FIRMA**.- **PARAGRAFO UNO:** En caso de que **LA FIRMA** permitiera por escrito celebrar subcontratos quedará entendido que ninguno de los Subcontratistas ni del personal empleado por éstos podrá considerarse como empleados de **LA FIRMA**, y no tendrá nexos ni responsabilidad laboral alguna con ellos.- **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato.- **PARAGRAFO DOS: EL CONTRATISTA** se obliga a exigirle al Subcontratista el cumplimiento de las mismas obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** expresadas a lo largo de todo este contrato y en especial en la Cláusula **CUARTA**.-

DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA.- Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento.- El mecanismo de arbitraje será determinado por dicho Tribunal de Arbitramiento, cuya sede será la Ciudad de Bogotá.- El Tribunal será integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de esta ciudad y su fallo será en derecho.-.- Las notificaciones del Tribunal serán enviadas a los Representantes Legales de las partes contratantes.-

DECIMA QUINTA: RESERVA EN LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE.- Aparte de lo que se requiera para el desarrollo estricto del objeto del presente contrato y sin el consentimiento por escrito de **LA FIRMA**, bajo ninguna circunstancia y por ninguna razón ni **EL CONTRATISTA**, ni sus empleados o Subcontratistas, podrán divulgar a persona alguna cualquiera de los secretos, asuntos, negocios, cifras o cuentas de **LA FIRMA** o su Cliente durante el desarrollo del presente contrato o después de su terminación sin límite de tiempo.-

EL CONTRATISTA, o sus empleados o Subcontratistas no podrán comunicarse con ningún periódico u otra forma de medio de noticias sobre los asuntos de **LA FIRMA** o de su Cliente, dar una declaración o transmitir, firmar cualquier documentación oficial o publicar cualquier artículo basado en su experiencia con **LA FIRMA** a menos que obtenga la aprobación expresa y por escrito del representante legal de **LA FIRMA**.-

A **EL CONTRATISTA**, o a sus empleados o Subcontratistas no se les permitirá hacer alguna copia, abstracto, o resumen de algún documento que pertenezca a **LA FIRMA** o a su Cliente excepto en el caso que se le autorice expresamente hacerlo para la ejecución del presente

contrato.- En caso de que algunos de los empleados o Subcontratistas se desvinculen de **EL CONTRATISTA**, la confidencialidad se extiende a sus actuaciones particulares e igualmente el nuevo personal asignado por **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar la confidencialidad definida en el presente contrato.-

La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula subsistirá a la terminación de este contrato por cualquiera que sea la razón y subsistirá de ahí en adelante sin límite de tiempo.-

Los daños y perjuicios que se generen en virtud del incumplimiento de este acuerdo de reserva en la divulgación de la información de **LA FIRMA** y/o de su Cliente serán tratados por las partes mediante arbitraje para resolver de forma definitiva la controversia, tal como quedó expreso en la Cláusula **DECIMA CUARTA**.-

El presente contrato presta mérito ejecutivo y las partes renuncian a cualquier requerimiento previo

Para constancia se firma en Bogotá, D.-C.- a los _____ (__) días del mes de_____ de dos mil nueve (2009).-

EL CONTRATISTA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA
JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C. No. 17,317,194 de Villavicencio

Fecha: 14 Mayo/2009

LA FIRMA
CREA COLOMBIA
AIDAN PATRICK EGAN

Fecha: 14 may 09

ANEXO UNO

GRUPO No. 5- MUNICIPIO DE URIBE-VIAS:

MEJORAMIENTO DE LA VIA CUATROCAMINOS (INCLUYE PALOQUEMAO Y MANCITAS): (13,6 KM)						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	
1	*BOX CULVERT 4X4 L=5M (3 UND)*					
1.1	Concreto de 3000 PSI	M3	99	$ 478,000	$	47,322,000
1.2	Excavacion manual en conglomerado (Incluye retiro de sobrantes)	M3	15.00	$ 26,000	$	390,000
1.3	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	6600.00	$ 3,930	$	25,938,000
2	*BOX CULVERT 3X3 L=5M (3 UND)*				$	-
2.1	Concreto de 3000 PSI	M3	68	$ 478,000	$	32,582,000
2.2	Excavacion manual en conglomerado (Incluye retiro de sobrantes)	UND	12	$ 26,000	$	312,000
2.3	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	4800	$ 3,930	$	18,864,000
3	*OBRAS DE ARTE ALC 36"(2 UN) 5 m*					
3.1	Concreto de 3000 PSI	M3	14	$ 478,000	$	6,692,000
3.2	Tubería en concreto de 3000 psi de 36" de diametro	UND	10	$ 230,000	$	2,300,000
3.3	Acero de refuerzo para losa superir 60000 psi	KG	80	$ 3,930	$	314,400
4	*PUENTES Y PONTONES*					
4.1	Ponton 8 m de Luz x (5m)	UND	1	$ 114,600,000	$	114,600,000
			COSTO DIRECTO		$	249,734,400
	ADMINISTRACION			12%	$	29,986,728
	IMPREVISTOS			3%	$	7,491,432
	UTILIDAD			5%	$	12,486,720
				TOTAL	$	[illegible]
				GRAN TOTAL	$	299,697,280

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA

Entre los suscritos en este documento a saber, Ingeniero Civil **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA,** Identificado con cédula de ciudadanía Nó. 17.317.194 de Villavicencio, quien actúa en nombre propio ; El Ingeniero Civil **RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.108.343 expedida en Neiva, quien actúa en su nombre propio y el Ingeniero civil **JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.427.525 expedida en Bogota, quien actúa en su nombre propio , hemos convenido conformar el consorcio denominado **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA,** para el solo efecto de presentar oferta en la **CONVOCATORIA PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS REGION DE LA MACARENA DEPARTAMENTO DEL META** efectuada por **CREA/COLOMBIA**, y en caso de ser favorecido dicho consorcio en la mencionada convocatoria, para la celebración y ejecución del respectivo contrato. En consecuencia el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA,** se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: RESPONSABILIDAD**. En los términos del articulo 7, numeral 1 de la ley 80 de 1993, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA,** serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada a **CREA/COLOMBIA** y de la celebración y ejecución del contrato, en caso de adjudicación. En consecuencia de las actuaciones, hechos y omisiones que llegaren a presentarse en desarrollo de la propuesta y del contrato afectaran a las personas que integran el Consorcio. **SEGUNDA**. La participación de los miembros del consorcio será en la siguiente proporción: **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA, OCHENTA POR CIENTO (80%); RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ, DIEZ POR CIENTO (10%) y JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA, DIEZ POR CIENTO (10%). TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.** Aunque las decisiones en relación de la propuesta y la celebración y la ejecución del contrato en caso de ser favorecido el consorcio, se tomara por mutuo acuerdo, ante **CREA/COLOMBIA** actuara como Representante Legal del consorcio **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA**, con las siguientes funciones y atribuciones:

1. **OBJETO SOCIAL.** Presentar la propuesta en la CONVOCATORIA PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS REGION DE LA MACARENA DEPARTAMENTO DEL META y hacer las aclaraciones y los informes que exija CREA/CLOMBIA.
2. Constituir a nombre del consorcio las garantías que exija CREA/COLOMBIA.
3. Presentar a nombre del consorcio las cuentas de cobro en desarrollo del contrato y recibir el anticipo y pagos correspondientes.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA
CARRERA 33 CON CALLE 15. EDIFICIO TORRE CASATORO. OFICINA 407. TELÉFONOS: 6721170
TELEFAX 6820506 CELULAR 314-3568323.
VILLAVICENCIO-META

4. Asistir a las reuniones ordenadas por CREA/COLOMBIA, relacionadas con la propuesta y el contrato.
5. Firmar las actas de entrega parcial de la obra y liquidación del contrato.
6. Firmar como única firma autorizada los cheques de la cuenta corriente y/o de ahorros que se abriere para el manejo de recursos del consorcio infraestructura llanera.
7. Notificarse a nombre del consorcio de los actos administrativos dictados por CREA/COLOMBIA, relacionados con la propuesta y ejecución del contrato.

CUARTA: DURACIÓN. La duración del Consorcio será el comprendido entre la presentación de la propuesta y el de adjudicación o celebración del contrato, y en caso de resultar favorecidos se extenderá por el plazo del contrato inclusive el de su liquidación y dos (2) años más. **PARÁGRAFO 1:** El contrato de la obra de la CONVOCATORIA PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS REGION DE LA MACARENA DEPARTAMENTO DEL META, en caso de adjudicación será firmado por el representante legal del consorcio INFRAESTRUCTURA LLANERA, Ingeniero civil José Bernardo Herrera Lozada.

QUINTA: Las comunicaciones al representante del consorcio serán dirigidas a:

DIRECCIÓN: Carrera 33 con Calle 15. Edificio Torre Casa Toro Oficina 407
TELÉFONOS: 6721170
FAX: 6820506
VILLAVICENCIO-META.

Para constancia se firma este documento, a los tres (3) días del mes de Abril de 2009.

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C.No.17.317.194 de Villavicencio

RODRIGO SUÁREZ QUIÑÓNEZ
C.C. No. 12.108.343 de Neiva

JAIRO LUIS GUCARRAS BONILLA
C.C.No. 19.427.525 de Bogota

CREA | Colombia

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
MET0016

Suscrito entre

CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC.- COLOMBIA
CREA/Colombia
y
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA

Para la

Construcción de las obras de arte necesarias para garantizar un adecuado drenaje de las vías y la reparación y conformación de las calzadas en la vía CUATROCAMINOS (Uribe), en una longitud de 6,8 kilómetros.

ACTA No. 03 – ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

En Villavicencio, Meta, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2010, se reunieron los señores **José Bernardo Herrera Lozada,** en su condición de **Representante Legal del Contratista** y **Guillermo Guevara Alvarez**, en su condición de **Interventor**, con el objeto de entregar el primero y recibir el segundo de los nombrados la Obra ejecutada y suscribir el Acta de Entrega y Recibo respectiva para tramitar el pago final acordado, según los términos contractuales.-

1. CANTIDADES TOTALES:

El cuadro anexo (Acta No. 03 de Corte Final de Obra) resume las cantidades de obra ejecutada en cada ítem del Contrato, las cuales han sido revisadas y aprobadas por el Interventor, así como los valores parciales y totales del avance obtenido.-

2. VALORES DEL ACTA No. 03 DE RECIBO FINAL DE OBRA:

El Valor Total de la obra ejecutada asciende a	**$**	$ 299,657,280.oo
Menos Amortización del Anticipo Total recibido		$ 89,897,184.oo
Menos Valores Netos pagados en Avance No. 01		$ 130,870,631.oo
Valor Neto a pagar en la presente Acta 03 (Final)		**$ 78,889,465.oo**

3. APROBACIÓN DEL ACTA:

El Interventor ha revisado las cantidades finales de la obra ejecutada descritas en el cuadro anexo (Acta No. 03 de Corte Final de Obra) y las encuentra correctas.-

El Interventor ha revisado las cuentas correspondientes al manejo de los dineros provenientes del anticipo y las encuentra correctas.-

El Interventor certifica que el Contratista ha cumplido con la totalidad de los términos y cláusulas contractuales y se encuentra al día en el pago de los salarios, jornales y aportes parafiscales.-

El Interventor recibe a satisfacción la obra ejecutada y en consecuencia aprueba el pago de la Factura Final correspondiente al saldo de los trabajos realizados.-

Para constancia se suscribe la presente Acta No. 03 correspondiente a la Entrega y Recibo Final de Obra, por ambas partes, en Villavicencio, Meta, a los **Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2010.-**

El Contratista
CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA LLANERA

JOSÉ BERNARDO HERRERA L.

El Interventor
CREA/Colombia

GUILLERMO GUEVARA A.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA NIT. 900.282.863-3		MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS GRUPO No. 5- MUNICIPIO DE URIBE - DPTO DEL META				CONTRATO No. MET0016 - ACTA DE CORTE FINAL DE OBRA									
MEJORAMIENTO DE LA VIA CUATROCAMINOS (INCLUYE PALOQUEMAO Y MANCITAS, EN 6,8 KM.		CANTIDADES Y VALORES CONTRATADOS				MODIFICACIÓN DE CANTIDADES				CANTIDADES Y VALORES FINALES		CANTIDADES Y VALORES PAGADOS		SALDO PARA CORTE FI	
	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	(-) CANT	VALOR	(+) CANT	VALOR	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	TOTAL
1	**BOX CULVERT TRIPLE 4x4 L= 5 M (1UN)**														
1,1	Concreto de 3000 PSI	M3	99,00	476.000	47.322.000	27,10	12.953.800			71,90	$ 34.368.200,00	20,00	$ 9.560.000,00	51,90	$ 24.808.200
1,2	Excavacion manual en conglomerado(incluye retiro de sobrantes)	M3	15,00	26.000	390.000			105,97	$ 2.755.170	120,97	3.145.170	120,97	3.145.170	0,00	0
1,3	Acero de refuerzo 6000 psi	Kg	5.600,00	3.930	25.938.000			531,00	2.086.830	7.131,00	28.024.830	5.000,00	19.650.000	2.131,00	8.374.830
2	**BOX CULVERT 3x3 L= 5 M (1 UN)**														
2,1	Concreto de 3000 PSI	M3	69,00	476.000	32.982.000	45,00	21.510.000			24,00	11.472.000			24,00	11.472.000
2,2	Excavacion manual en conglomerado(incluye retiro de sobrantes)	M3	12,00	26.000	312.000					12,00	312.000			12,00	312.000
2,3	Acero de refuerzo 6000 psi	Kg	4.800,00	3.930	18.864.000	2.342,00	9.204.060			2.458,00	9.659.940			2.458,00	9.659.940
3	**OBRAS DE ARTE ALC 36" (2 UN) 5 M**														
3,1	Concreto de 3000 PSI	M3	14,00	478.000	6.692.000					14,00	6.692.000	7,00	3.346.000	7,00	3.346.000
3,2	Tuberia en concreto de 3000 psi de 36" de diametro	M3	10,00	230.000	2.300.000					10,00	2.300.000	10,00	2.300.000	0,00	0
3,3	Acero de refuerzo 6000 psi	Kg	80,00	3.930	314.400					80,00	314.400	40,00	157.200	40,00	157.200
4	**PUENTES Y PONTONES**														
4,1	Ponton 8 m de luz (5 m)	M3	1,00	114.600.000	114.600.000					1,00	114.600.000	1,00	114.600.000	0,00	0
	ITEM NO PREVISTOS	UND													
5	***BOX COULVERT DOBLE 1,5 x 3 L= 5M(1UN)***	KG													
5,1	Concreto de 3000 PSI			478.000				25,86	12.361.080	25,86	12.361.080			25,86	12.361.080
5,2	Excavacion manual en conglomerado(incluye retiro de sobrantes)	UND		26.000				10,00	260.000	10,00	260.000			10,00	260.000
5,3	Acero de refuerzo 6000 psi	KG		3.930				2.257,43	8.871.700	2.257,43	8.871.700			2.257,43	8.871.700
6	***BOX COULVERT 1,5 x 3 L= 5M(1UN)***														
6,1	Concreto de 3000 PSI	M3		478.000				15,86	7.581.080	15,86	7.581.080			15,86	7.581.080
6,2	Excavacion manual en conglomerado(incluye retiro de sobrantes)	M3		26.000				10,00	260.000	10,00	260.000			10,00	260.000
6,3	Acero de refuerzo 6000 psi	KG		3.930				1.400,00	5.502.000	1.400,00	5.502.000			1.400,00	5.502.000
7	SOLADOS														
7,1	Concreto de limpieza para solados 2500 psi	M3		380.000				10,50	3.990.000	10,50	3.990.000	8,00	3.040.000	2,50	950.000
			COSTO DIRECTO		$ 249.714.400		$ 43.667.860		$ 43.667.860		$ 249.714.400		$ 155.798.370		$ 93.916.030

COSTO DIRECTO TOTAL	$ 249.714.400	$ 249.714.400	$ 155.798.370	$ 93.916.030
COSTO INDIRECTO AIU (20%)	49.942.880	49.942.880	31.159.674	18.783.206
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS	$ 299.657.280	$ 299.657.280	186.958.044	112.699.236
		AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	$ 56.087.413	$ 33.809.771
		NETO A PAGAR	$ 130.870.631	$ 78.889.465

ING. JOSE BERNARDO HERRERA L.
R/L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LLANERA

ING. GUILLERMO GUEVARA A
INTERVENTOR

[redacted]CIO INFRAESTRUCTURA LLANERA

NIT. 900.282.863-3 RÉGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA
Nº 0002

Fecha: [redacted] MARZO 9 DE 2010.

Nombre: [redacted] COLOMBIA Cédula o Nit.: 900.134.469-3.

Dirección: CARRERA 12 # 89-78 PISO 3 Ciudad: BOGOTA. D.C.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	CONTRATO DE OBRA MET0016 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ARTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO DE LAS VIAS Y LA REPARACION Y CONFORMACION DE LAS CALZADAS EN LA VIA CUATROCAMINOS, MUNICIPIO DE URIBE. DEPARTAMENTO DEL META. POR VALOR TOTAL DE	$	$ 299.657.280.

[redacted]
Representante Legal.

Sub-Total	$	299.657.280.
I.V.A	$	0=
TOTAL	$	299.657.280.

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Aceptada

Edificio Torre Casa Toro Ofc. 407 - Cr. 33 con Cll. 15 Villavicencio - Meta

55 Fecha: 09/03/2010 Num. Aut. 001-050

Resolucion DIAN 22000X

CONSTRUCCION 3 VIGAS PUENTE SOBRE EL RIO YAMANES MUNICIPIO DE EL CASTILLO

ORDEN No. 008 | CAPITULO : XVII | SECTOR : 1 | PROGRAMA : 02 | ARTICULO: 14 | PLAZO : 60 DIAS

FECHA LIMITE DE ENTREGA: SEPTIEMBRE 15 DE 1993

CONTRATISTA : JOSE BERNARDO HERRERA

FECHA ACTA : 15 DE SEPTIEMBRE DE 1993

En el sitio de la obra, del Municipio de El Castillo, a los 15 dias del mes de septiembre de 1993, se reunieron los señores Ing. GUSTAVO EDUARDO ROJAS HERNANDEZ, representante del Departamento del Meta en su calidad de Ingeniero de la division de diseño e interventoria,de una parte; y por la otra JOSE BERNARDO HERRERA; CONTRATISTA, para recibir la obra de que trata la orden en referencia encontrandose esta concluida

		CONDICIONES ORIGINALES DE LA ORDEN			TOTAL EJECUTADO		OBRA POR EJECUTAR		% EJECUTADO	
ITEM	DETALLE	UN	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	
I	EXCAVACION HUMEDA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	288.00	12,251.00	3,528,288.00	288.00	3,528,288.00			100.00
II	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI INFRAESTRUCTURA	M3	116.04	103,809.00	12,045,880.00	116.04	12,045,880.00			100.00
III	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI INCLUYE									
	SUMINISTRO, CORTE Y FIGURADO	KG	3,490.30	881.00	3,074,954.00	3,490.30	3,074,954.00			100.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				18,649,122.00		18,649,122.00			

SON : DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE.
18,649,122.00

RESUMEN VALOR DE LA ORDEN

VALOR ORDEN $18,649,122.00

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

JOSE BERNARDO HERRERA
CONTRATISTA

GUSTAVO EDUARDO ROJAS HERNANDEZ
Division Diseño e interventoria

Vo.Bo. Ing. MARCO [illegible]IO PICO PEÑA
Jefe Division Diseño e Interventoria
Secretaria de Obras Publicas

[illegible] JUAN DE DIOS BERMUDEZ C.

JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ
Secretario Obras Publicas del Dpto.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689936451

(415)7707212489984(8020) 000001468993645 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 3 1 7 1 9 4	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 1 7 1 9 4	1 9 7 8 1 0 0 9

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	LOZADA	JOSE	BERNARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
DG 47 BIS 26 29 BRR EL TRIANGULO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
herreraingenieros@hotmail.com		3 8 6 7 1 8 1 9 4	3 1 1 8 9 7 3 2 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 8 7 0 7 2 7	4 1 1 2	1 9 8 7 0 7 2 7	4 3 9 0	4 3 3 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	2	2	4	8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA LOZADA JOSE BERNARDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.317.194

HERRERA LOZADA

APELLIDOS

JOSE BERNARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1960

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-OCT-1978 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00280164-M-0017317194-20110208 0025702458A 1 35574702

...L DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
2520222690CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/1986
JOSE BERNARDO
HERRERA LOZADA
C.C. 17317194
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-179817

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17317194, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-22690 desde el 16 de Octubre de 1986, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 772.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2020, a las 20:36:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17317194
Código de Verificación	17317194200506203618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 144923898

WEB
20:40:26

Bogotá DC, 06 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17317194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


SECOP II | Colombia Compra Efic
Oferta
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:42:52 horas del 06/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 17317194
Apellidos y Nombres: HERRERA LOZADA JOSE BERNARDO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
8:43 p. m.
06/05/2020


SECOP II | Colombia Compra Efic
Oferta
POLICÍA NACIONAL DE COLOMI
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Funci
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 17317194 de del señor(a) JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA consultado en la fecha y hora 06/05/2020 08:46:39 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12344319
Aceptar
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
8:46 p. m.
06/05/2020

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 013 - 2020

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1351-2020

Pasto, 20 de Mayo de 2020

Señor:
JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C. N° 17.317.194
CARRERA 33 # 15 – 28 Oficina 407 Villavicencio
Cel. 3219627940
herreraingenieros@hotmail.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº 013-2020.

Respetado Señor,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	**SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 27.143.975 expedida en Buesaco (N), en su calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 038 del 10 de enero de 2020 y acta de posesión No. 050 del 13 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.
CONTRATISTA	**JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA** C.C. N° 17.317.194
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO .**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	Esp. INVIAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**					
1.1	200.1	Desmonte y Limpieza en Bosque	Ha	0,20	1.500.000	300.000
1.2	1P	Apuntalamiento Temporal Estructura	GLOBAL	1,00	1.700.000	1.700.000
1.3	201.7	Demolición de Estructuras.	M3	23,87	130.000	3.103.100
1.4	600.2.2	Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua.	M3	22,80	100.000	2.280.000

1.5	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para Distancias Mayores de Mil Metros (1000 m) Medido a partir de Cien Metros (100 m).	M3	66,34	8.500	563.890
PRELIMINARES:						**7.946.990,00**
2	**REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE**					
2.1	**622.1**	Tablaestacado de Madera.	M2	84,00	50.000	4.200.000
2.2	**673.1 .1**	Geotextil Tipo NT 2500 o Similar No Tejido.	M2	100,75	6.500	654.875
2.3	**630.7 P**	Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposicion Pilar	M3	23,87	398.000	9.500.260
2.4	**2P**	Suministro,Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalacion de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3.	UNIDAD	42,00	350.000	14.700.000
2.5	**640.1**	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa.	KG	21,00	3.910	82.110
REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						**29.137.245**
COSTO DIRECTO REPOSICION Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						**37.084.235,00**
ADMINISTRACIÓN:					**20%**	**7.416.847,00**
UTILIDAD:					**5%**	**1.854.211,75**
IMPREVISTOS:					**5%**	**1.854.211,75**
COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:						**3.637.769,25**
COSTO TOTAL PRESUPUESTO REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE:						**51.847.274,75**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El Departamento de Nariño para la ejecución del objeto del contrato, ha adoptado la última versión de las ESPECIFICACIONES INVIAS las cuales deben ser objeto de consulta por parte de los proponentes.

Las actividades necesarias para la ejecución del proyecto son:

Especificación 200.1 Desmonte y Limpieza en Bosque: Este trabajo consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la zona. Ítem de Pago: HECTÁREA. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de la especificación INVIAS, Capítulo 2: Explanaciones, Artículo 200-13 Desmonte y Limpieza.

	Especificación 1P: Apuntalamiento Temporal Estructura: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de formaleta en madera para el apuntalamiento temporal del arco del puente La Palma. Ítem de Pago: GLOBAL. Esta actividad se establece como particular del proyecto ver **ANEXO No 2 de esta invitación** (ESPECIFICACIONES PARTICULARES). **Especificación 201.7** Demolición de Estructuras: Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto. Ítem de Pago: M3. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 2 Explanaciones, Artículo 201-13. Demolición y Remoción. **Especificación 600.2.2** Excavaciones Varias en Roca Bajo Agua: Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras. Ítem de Pago: M3. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 600-13 Excavaciones Varias. **Especificación 900.2** Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m): Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, y el transporte de los materiales provenientes de derrumbes. Ítem de Pago: M3-KM. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 9 Transporte, Artículo 900-13 Transporte de Materiales Provenientes de Excavaciones y Derrumbes. **Especificación 622.1** Tablaestacado de Madera: Este trabajo consiste en el suministro o la fabricación, transporte, manejo, almacenamiento e hincado de tablaestacas de los tipos secciones y longitudes indicados en los planos u ordenados por el Interventor. Ítem de Pago: M2. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 622-13 Tablaestacados. **Especificación 673.1.1** Geotextil Tipo NT 2500 ó Similar No Tejido: Este trabajo consiste en la construcción de subdrenes con geotextil y material granular, en los sitios señalados en los planos del proyecto o indicados por el interventor. Ítem de Pago: M2. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 673-13 Subdrenes con Geotextil y Material Granular. **Especificación 630.7P** Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) con Impermeabilizante para Reposición Pilar: Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos de cemento hidráulico, utilizados para la construcción de puentes, estructuras de drenaje, muros de contención y estructuras en general, de acuerdo con los planos y demás documentos del proyecto. Ítem de Pago: M3. Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 630-13 Concreto Estructural. Esta especificación presenta la siguiente modificación en el numeral 630.2.4 Aditivos: Los aditivos y adiciones deberán estar libres de sustancias que, por su naturaleza o cantidad afecten la resistencia o la durabilidad del concreto, armaduras, aceros de alta resistencia u otros elementos insertados. Se incorporará en el concreto aditivo líquido con acción acelerante sobre el fraguado y el desarrollo de resistencias mecánicas del concreto. Dependiendo del grado de aceleramiento deseado, se dosificará del 1% al 3% del peso del cemento. El grado de acelerante puede variar con el tipo y la temperatura del cemento, como también con la temperatura ambiente. Especialmente, se deberá evitar el uso de aditivos que, por su alto contenido de cloruros, pudieran acelerar la corrosión del acero de alta resistencia para el concreto pre-tensado o post-tensado. Los aditivos reductores de agua y para control de fraguado deberán cumplir los requisitos de la norma ASTM C-494; los inclusores de aire cumplirán las exigencias de la norma ASTM C-260 y puzolánicos habrán de satisfacer las

exigencias de la norma ASTM C-618.El uso de aditivo será responsabilidad directa del Constructor, así haya sido aprobado por el Interventor.

Especificación 2P: Suministro, Relleno en Concreto 2000 PSI e Instalación de Bolsacreto 1401 Capacidad 1 M3: Este trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de Bolsacretos en estructuras de estabilización y protección. Ítem de Pago: UNIDAD. Esta actividad se establece como particular del proyecto ver **ANEXO No 2 de esta invitación,** (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).

Especificación 640.1 Acero de Refuerzo: Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones y recomendaciones dadas por el interventor. Ítem de Pago: KG. Capítulo 6 Estructuras y Drenajes, Artículo 640-13 Acero de Refuerzo.

EQUIPO DE TRABAJO COMO CONDICION TECNICA

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente,

En consecuencia se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual, NO TENDRÁ LA VIRTUD DE HABILITAR LA OFERTA PERO **CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** que debe **acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado**.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria **para la suscripción y legalización del contrato**, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla.

TABLA A – FORMACION ACADÉMICA EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO % DE DEDICACIÓN	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
RESIDENTE DEDICACIÓN 100% 1 (UNO).	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.	**GENERAL:** Dos (02) años acumulados dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.
		ESPECIFICA: Acreditar experiencia mediante máximo TRES (03) Contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Contratista de Obra y/o Director de Obra y/o Residente de Obra en CONSTRUCCIÓNY/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.

	INGENIERO AMBIENTAL DEDICACION 100% 1(UNO)	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y Ambiental	**GENERAL:** Dos (02) años acumulados dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente.
			ESPECIFICA: Acreditar experiencia mediante máximo TRES (03) Contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como Consultor y/o Constructor y se pueda certificar la Elaboración de Planes Manejo Ambiental para proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O PROTECCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.

El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, siempre y cuando sea para un solo cargo.

NOTA I: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica en la TABLA A para el equipo de trabajo.

NOTA II: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
 Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

d) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.*"

e) Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de **primer orden**, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.
Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 5.2 y 5.3.

f) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad, no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptara.

g) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

h) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **5.2.** "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente". Y **5.3.** "Contenido mínimo de las Certificaciones".

i) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

NOTA III: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.
Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá

	solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado. En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación. **NOTA IV:** El **contratista** seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas del contratista y equipo mínimo:** **1.** Presentar una propuesta del plan de trabajo y cronograma de actividades, que se va a desarrollar para la realización del objeto del presente proceso de mínima cuantía, para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y/o Supervisor de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño. **2.** Para el manejo de los recursos destinados al proyecto el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva e independiente, exenta de gravámenes, denominada: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". **3.** Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el Capítulo 4 de este documento. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato. **4.** Coordinar la ejecución de la obra física, de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto. **5.** Acatar y atender las observaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y/o el Supervisor del Contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato. **7.** El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. **8.** Señalizar los espacios o áreas que se encuentren en intervención del contratista a fin de evitar accidentes. **9.** Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. **10.** Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **11.** Disponer de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **12.** Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato. **13.** Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará de manera previa a la suscripción del acta de inicio.

	14. Se deberá adelantar el trámite de Permiso de Ocupación de Cause, de conformidad a la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1541 de 1978, con la documentación aportada por el Departamento de Nariño y complementándola con el Plan de Manejo Ambiental a realizarse. **Obligaciones generales del contratista.** Además, de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. **2.** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor. **3.** Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa. **4.** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **6.** Acatar las indicaciones que el supervisor le señale. **7.** Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido. **8.** Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación. **9.** No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados. **11.** Mantener indemne al Departamento. **12.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. **13.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio. **14.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas. **15.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **16.** No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **17.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **18.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **19.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **20.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO</td><td>1. Apoyar al CONTRATISTA con la información necesaria que deba facilitar el Municipio y entidades para el desarrollo del contrato como documentos, y soportes técnicos.
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en la normatividad.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Impartir al CONTRATISTA las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del Supervisor de la obra.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($51.847.274,75) M/CTE. Incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2020:
<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VR A APROPIAR</th></tr>
<tr><td>2020040017</td><td>21432101</td><td>14/04/2020</td><td>$69.658.446,05</td><td>$ 51.847.274,75</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento de Nariño pagará el precio del Contrato de la siguiente manera:

a) Anticipo
El Departamento entregará al contratista un anticipo, por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya legalizado el mismo, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en cada "Pago Parcial y final de obra.
Nota No. 1. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. En todo caso, el inicio de ejecución de las obras objeto del contrato no estará supeditada al pago del anticipo.
Nota No. 2 La entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a esta.
b) Forma de pago:
El valor del contrato se pagará según actas parciales mensuales y final de entrega de obra, incluyendo la de liquidación, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos</td></tr>
</table>

	deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño, a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas actas de recibo de obra y certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embrago, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación y/o valor del cobro. b) Acta de recibo de obra y Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios y/o bienes efectivamente recibidos por el Departamento. **PARÁGRAFO SEXTO:** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PLAZO	El plazo del contrato será de Un (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Lo anterior en virtud del Cronograma de Ejecución de Obra ver **ANEXO No 3** (CRONOGRAMA DE OBRA), el cual se elaboró teniendo en cuenta los rendimientos para los trabajos a adelantarse. El plazo aquí establecido se desarrollará, por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato. La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. A la fecha de suscripción del acta de inicio, se deberá reajustar los cronogramas y términos contractuales establecidos en el contrato. La ejecución del contrato tendrá lugar en el Puente la Palma ubicado sobre la vía secundaria de código 25BNR16, denominada La Florida – Robles – El Salado, Municipio de La Florida en el Departamento De Nariño.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato tendrá lugar en el Puente la Palma ubicado sobre la vía secundaria de código 25BNR16, denominada La Florida – Robles – El Salado, Municipio de La Florida en el Departamento De Nariño.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste

	que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El Proponente favorecido con la aceptación de la oferta constituirá, a favor del Departamento de Nariño como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La garantía debe contener los siguientes amparos. **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b) CUMPLIMIENTO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del

	valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (03) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final. d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución de la obra y un (1) año más. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, quine ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera. Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD428

V°B° MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas

MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Subsecretario de infraestructura y vías SIM.

Proyectó:
Jhon Jairo Escobar
Contratista DAC

Jorge Arturo Mesías Acosta
Contrista SIM

Juan Alberto Burgos Figueroa
Aspectos técnicos

Formato CPptoC03

Gobernación de Nariño

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2020050075

Fecha: 20/05/2020

Tercero: 17317194 **Sucursal:** 001 **Nombre:** HERRERA LOZADA JOSE BERNARDO

CONCEPTO: CONTRATO No 1351-20 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
21432101	Mantenimiento , Mejoramiento, Rehabilitación en la red vial del Departamento de Nariño	DIS	2020040017	51,847,274.75

TOTAL: 51,847,274.75

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboró: CRISTHIANAGUILAR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101021747	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	05	2020	20	05	2020	00:00	20	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	HERRERA LOZADA, JOSE BERNARDO		CC: 17.317.194
DIRECCIÓN: DIAGONAL 47 BIS N 26 29	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO:	0000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 17 - 49 EDI LOTERIA DE NARIÑO PISO 4	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7207666
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ACUERDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ES LA EJECUCION DEL CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1351-2020, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION OBRAS DE REPOSICION Y PROTECCION ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VIA LA FLORIDA ROBLES EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

NOTA: LA GARANTIA DE ESTABILIDAD SE OTORGA POR UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LAS OBRAS Y SU VIGENCIA SE AJUSTARA CON LA PRESENTACION DEL ACTA RESPECTIVA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/05/2020**	**20/12/2020**	**$10,369,454.95**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/05/2020**	**20/06/2023**	**$5,184,727.48**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$10,369,454.95**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**20/05/2020**	**20/12/2020**	**$20,738,909.90**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******162,416.00	$ *******7,000.00	$ ******32,189.00	$ **********201,606.00	$ *******46,662,547.28	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
TODOSEGUROS MIG LTDA	194932	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101021747

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101006724	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	05	2020	20	05	2020	00:00	20	12	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
HERRERA LOZADA, JOSE BERNARDO	CC: 17.317.194

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DIAGONAL 47 BIS N 26 29	VILLAVICENCIO, META	0000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 NRO. 17 - 49 EDI LOTERIA DE NARIÑO PISO 4	PASTO, NARIÑO	7207666

BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO RECURSOS PROPIOS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1351-2020, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION OBRAS DE REPOSICION Y PROTECCION ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VIA LA FLORIDA ROBLES EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/05/2020**	**20/12/2020**	**$175,560,600.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA META	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****411,725.00	$ *******2,000.00	$ ******78,607.00	$ **********492,333.00	$ ******175,560,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
TODOSEGUROS MIG LTDA	194932	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835468 - CUCUTA

49-40-101006724

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Santalucia - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSÉ BERNARDO HERRERA LOZADA
Ingeniero Civil
Construcción y Consultorías de Obras Civiles - Geotecnia - Movimiento de Tierras



San Juan de Pasto, junio 2 de 2020.

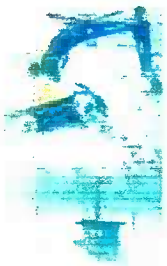
Doctora
NELCY ORTIZ
GOBERNACION DE NARIÑO

Asunto: Acreditación pago estampillas

Respetada Doctora:

Adjunto recibos de pago de las Estampillas de Procultura Y ProDesarrollo del Departamento de Nariño y ProDesarrollo de la Universidad de Nariño requeridos para la legalización de la Aceptación de la oferta No. 1351 de 2020 de la Gobernación de Nariño.

Sin otro particular,

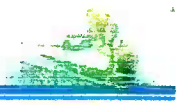


Atentamente,

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
C.C.No. 17.317.194
CONTRATISTA







Edif. Torre Casa Toro Of. 407 Cra. 33 con Calle 15 Villavicencio - Cel. 311 259 63 53 - E-mail: herreraingenieros@hotmail.com

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

4408 PRODESARROLLO DEP NARINO

CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA	17317194
NUMERO DE APROBACION	131834
Fecha:	02/06/2020 13:18:35
DO:	678588
NUM. TRANSACCION	1010833666
Valor	$1.036.946,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 8000 512825

PS Recaudador: 991003 CENTRO PARQUE GOBERNACION ::

Cajero: JTRIANA

Recibi Conforme:_____

C.C._____

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

4384 PROCULTURA DPTO NARINO

CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA	17317194
NUMERO DE APROBACION	131833
Fecha:	02/06/2020 13:18:34
DO:	172859
NUM. TRANSACCION	1010833663
Valor	$1.036.946,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 8000 512825

PS Recaudador: 991003 CENTRO PARQUE GOBERNACION ::

Cajero: JTRIANA

Recibi Conforme:_____

C.C._____

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8
2/6/2020 14:43:0 Cajero: daareval

Oficina: 9765 CB PUNTO DE PAGO VILLAVICENCIO
-
Terminal: 192.168.1.3 Operación: 5209378

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**259.236,00**
Costo de la transacción:	0.0
IVA del costo:	0.0
GMF del costo:	0.0

Medio de pago: EFECTIVO
Convenio: 13063 UNIVERSIDAD NARI¥O
Ref 1: 00000879104999
Ref 2: 2000

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Número de Recibo: 879104

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT: 800118954-1
CODIGO DE BARRAS

BANCO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO DE BOGOTA
BANCOLOMBIA
BBVA
BANCO DE OCCIDENTE
COLPATRIA

FECHA DE IMPRESIÓN : martes, 02 de junio de 2020
IDENTIFICACIÓN: CC 17317194
NOMBRE: HERRERA LOZADA JOSE BERNARDO

TOTAL A PAGAR: 259,236.00

PAGAR HASTA: domingo, 07 de junio de 2020

Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Nariño (cálculo 0.5%) - Pago estampilla aceptación oferta 1351 de 2020 Gob - Pago estampilla aceptación oferta 1351 de 2020 Gob - Pago estamp

CÓDIGO	CONCEPTO	CENTRO COSTO	VALOR
13111302001	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD D	(10901) COSTO VARIABLE	259,236.00
TOTAL:			259,236.00

REF 1: 00000879104999 REF 2: 2000

(415)7709998008403(8020)00000879104999(8020)2000(3900)00259236(96)20200607

***** PARA EL PAGO SIGA LAS INSTRUCCIONES INDICADAS EN LA PÁGINA 2 *****

Verifique la activación del pago ingresando a: http://www.udenar.edu.co/inscripciones/verificarpago y digite el código: **879104**

BANCO

FORMATO PREDILIGENCIADO: GENERADO POR INTERNET

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-006 - 0000000100 – 2020

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 17317194
NOMBRES Y APELLIDOS	Herrera Lozada,Jose Bernardo
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	23/11/1998
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Herrera Lozada,Jose Bernardo, a los 09 días del mes de junio del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HERRERA LOZADA JOSE BERNARDO** identificado(a) con **CC** número **17.317.194** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de octubre de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 09 de junio de 2020.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2020060917274

ARL | sura

Medellín, 09 de Junio de 2020

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
Cédula de ciudadanía o Nit	C17317194
Fecha inicio de vigencia	17/07/2018 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	0
Número de afiliados independientes	0
Código de actividad principal	5451201
Clase de riesgo 5	Tasa de riesgo 6.96%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C173171942016133897

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 167.0.185.3, 172.16.42.57

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA** identificado con Cédula No. 17.317.194 se encuentra vinculado con nuestra entidad mediante:

Cuenta de Ahorros 0962-7017-0739
Fecha de Apertura 2020/06/01

La finalidad de la cuenta está encaminada para el manejo exclusivo de los recursos del contrato No. 1351 de 2020 el cual tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA- ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Expedimos esta certificación en la ciudad de Villavicencio a los 01 días del mes de Junio del 2020.

DAVIVIENDA
0962 OFICINA BARZAL

FIRMA AUTORIZADA
Oficina Barzal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.